

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
020-2022-RSSI-1**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020 -2022-RSSI-1  
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE  
INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE  
LAS IPRESS LAS PIRIAS, SAN PEDRO DE PERICO Y  
PANCHIA, DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN  
IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO  
BINACIONAL PERÚ – ECUADOR"**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Φ  
P  
27

**UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020 -2022-RSSI-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS LAS PIRIAS, SAN PEDRO DE PERICO Y PANCHIA, DE LA UE SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR".

---

**SECCIÓN GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

*[Handwritten signature]*

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

## UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020 -2022-RSSI-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS LAS PIRIAS, SAN PEDRO DE PERICO Y PANCHIA, DE LA UE SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR".

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

**1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

**1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

## UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020 -2022-RSSI-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS LAS PIRIAS, SAN PEDRO DE PERICO Y PANCHIA, DE LA UE SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR".

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

19  
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III  
DEL CONTRATO**

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

## UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020 -2022-RSSI-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS LAS PIRIAS, SAN PEDRO DE PERICO Y PANCHIA, DE LA UE SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR".

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen

las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

6  
8  
27

**UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020 -2022-RSSI-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS LAS PIRIAS, SAN PEDRO DE PERICO Y PANCHIA, DE LA UE SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR".

---

**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

1

2

3

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO
RUC N°	20601218471
Domicilio legal	PROLONGACION COMERCIO N° 223 – SAN IGNACIO
Teléfono:	976881210
Correo electrónico:	lvillanueva@redsaludsanignacio.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS CHURUYACU Y TAMBORAPA PUEBLO, DE LA UE SALUD SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ – ECUADOR.**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante *RESOLUCION DIRECTORAL N° 6-2022-GR.CAJ-DRSC-RSSI-DG/OAJ DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2022.*

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
- CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020 -2022-RSSI-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS LAS PIRIAS, SAN PEDRO DE PERICO Y PANCHIA, DE LA UE SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR".

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de Treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la firma de contrato en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en la oficina de tesorería de la Unidad Ejecutora de Salud San Ignacio, sito en Prolongación Comercio N° 223 – Provincia de San Ignacio, en horario de 08:00 a 14:00 horas.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022 (Ley N° 31365).
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022 (Ley N° 31366),
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 162-2021-ef, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Resolución N° 092-2020-OSCE-PRE, que modifica las bases estándar y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.
- Resolución N° 100-2021-OSCE-PRE, que modifica las bases estándar y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.
- Resolución D004-2022-OSCE-PRE, que formaliza la aprobación de la modificación de las veintiséis (26) Bases estándar y Solicitud de Expresión de Interés Estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD "Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225".
- Directiva N° 001-2019- OSCE/CD "Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, según modificaciones dispuestas en las resoluciones N° 057, 098, 111, 185, 235-2019-osr-ptr, 092, 120-2020-OSCE-PRE, 100-2021-OSCE-PRE y D004-2022-OSCE-PRE.
- Decreto Supremo N° 004-2019-jus, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013 PRODUCE – Texto Único Ordenado de la Ley del Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.
- Otras Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020 -2022-RSSI-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS LAS PIRIAS, SAN PEDRO DE PERICO Y PANCHIA, DE LA UE SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR".

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).
- d) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>10</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

## UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020 -2022-RSSI-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS LAS PIRIAS, SAN PEDRO DE PERICO Y PANCHIA, DE LA UE SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR".

*Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Red de Salud San Ignacio con dirección en Prolongación Comercio N°223-San Ignacio.

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único correspondiente al 100% de los metrados computados en la valorización del contratista.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Servicios de la Salud de la Unidad Ejecutora de Salud San Ignacio emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe del Inspector del Servicio.
- Comprobante de pago.
- Se deberá presentar el acta de culminación del servicio, firmada por el jefe del establecimiento de salud, el área usuaria y el contratista, se deberá realizar un acta por cada establecimiento de salud a intervenir.

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020 -2022-RSSI-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE  
INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS LAS PIRIAS, SAN PEDRO DE PERICO Y  
PANCHIA, DE LA UE SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR".

---

Dicha documentación se debe presentar en el entregable único para reconocimiento del pago, por mesa de partes de la Unidad Ejecutora de Salud San Ignacio.

No se considerará reajustes de los pagos, debido a que la ejecución del servicio no es continuada en el tiempo, teniendo un único entregable a precios unitarios establecidos por el postor 30 días antes en la presentación de su oferta.

  
  
OK

**UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020 -2022-RSSI-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS LAS PIRIAS, SAN PEDRO DE PERICO Y PANCHIA, DE LA UE SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR".

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

**3.1 DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS CHURUYACU Y TAMBORAPA PUEBLO, DE LA UE SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR.

**3.2 FINALIDAD**

Realizar la contratación de una persona natural o jurídica para la ejecución del servicio: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS CHURUYACU Y TAMBORAPA PUEBLO DE LA UE SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR.

**3.3 ANTECEDENTES**

El presente proyecto propone mejorar las condiciones en las que se da los servicios de salud en los establecimientos de salud de la región Cajamarca, buscando que se aseguren tener adecuados servicios básicos de agua y electricidad, además de subsanar la protección de las coberturas de los techos en los establecimientos, para ello se realizara un mantenimiento el cual estará dirigido a los establecimientos que más lo necesiten según la priorización dada por cada red.

**3.4 OBJETIVOS**

- Dar mantenimiento a la infraestructura de los establecimientos de salud
- Disminuir la infección de familiares y personal de salud que atiende a pacientes
- Brindar un ambiente cómodo y seguro para los trabajadores, contribuyendo con el mejor desarrollo de sus actividades.

**3.5 UBICACIÓN:**

El lugar de ejecución del servicio es el siguiente:

<b>Lugar</b>	:	Establecimientos de Salud
		✓ Las Pirias
		✓ San Pedro de Perico
		✓ Panchia
<b>Distrito</b>	:	Chirinos y Tabaconas
<b>Provincia</b>	:	San Ignacio
<b>Región</b>	:	Cajamarca

**3.6 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

- El proyecto consta del mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud según las necesidades requeridas, proyectadas en las instalaciones eléctricas, sanitarias y cobertura de techos.
- Se adjunta "EXPEDIENTE TÉCNICO"
- **Metas Físicas:** Se han propuesto las metas para efectos del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS LAS PIRIAS, SAN PEDRO DE PERICO Y PANCHIA DE LA UE SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR, según el siguiente detalle:

### 6.3.1 METRADOS

<b>LAS PIRIAS</b>		
<b>PARTIDA</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>METRADO</b>
<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
DESMONTAJE Y ELIMINACION DE COBERTURA EXISTENTE	M2	100.00
DESMONTAJE Y ELIMINACIÓN DE CIELO RASO EXISTENTE	M2	100.00
LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	10.00
<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SUELTO	M3	4.05
TANQUE ELEVADO DE 600 LT C/EQUIPAMIENTO (INCL. ACCESORIOS)	UND	1.00
EQUIPO DE BOMBEO A TANQUE ELEVADO *	UND	1.00
MONTANTES DE TUBERÍA PVC C-10 DE 3/4"	M	10.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE BIODIGESTOR DE 1300 LITROS	UND	1.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO	UND	5.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO	UND	5.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO	UND	5.00
<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE UNIVERSAL + L.T.	PTO	20.00
SALIDA PARA BOMBA DE AGUA	PTO	1.00
CENTRO DE LUZ CON PVC-SEL	PTO	20.00
CENTRO DE LUZ EN EXTERIORES	PTO	10.00
TABLERO ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN	UND	1.00
CABLEADO Y COLOCACION DE ACCESORIOS	M	30.00
CABLEADO DE DATA	M	20.00
SALIDA PARA INTERRUPTOR	PTO	20.-00
<b>ARQUITECTURA Y ACABADOS</b>		
COBERTURA CON CALAMINA ALUZINC TR4, e= 0.35mm	M2	300.00
CUMBRERA ALUZINC TR4, e= 0.35mm	M	25.00
PINTURA LATEX A DOS MANOS	M2	700.00
PUERTA DE MADERA CEDRO	M2	6.00
PUERTA METALICA	M2	2.00
ANAQUELES METÁLICOS	UND	6.00
CIELORASO CON PLANCHA FIBROCEMENTO	M2	100.00
CANALETA PARA COBERTURA	M	60.00
VENTANA CON MARCO DE MADERA CEDRO	M2	5.00
RESANE DE MUROS ESTERIORES	M2	35.00
CERRADURA TIPO POMO C/LLAVE EXT. Y C/BOTON INT.	UND	8.00
CERRADURA COMPACTA DE DOS GOLPES	UND	4.00
<b>SAN PEDRO PERICO</b>		
<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
DESMONTAJE Y ELIMINACION DE COBERTURA EXISTENTE	M2	100.00
<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO	UND	6.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVATORIO	UND	11.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVADERO	UND	2.00

**UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020 -2022-RSSI-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS LAS PIRIAS, SAN PEDRO DE PERICO Y PANCHIA, DE LA UE SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR".

MONTANTE DE TUBERÍA PVC DE 4"	M	15.00
<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE UNIVERSAL + L.T.	PTO	20.00
SALIDA PARA BOMBA DE AGUA	PTO	1.00
CENTRO DE LUZ CON PVC-SEL	PTO	20.00
CENTRO DE LUZ EN EXTERIORES	PTO	10.00
TABLERO ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN	UND	1.00
TABLERO ELÉCTRICO GENERAL	UND	1.00
CABLEADO Y COLOCACION DE ACCESORIOS	M	100.00
CABLEADO DE DATA	M	30.00
SALIDA PARA INTERRUPTOR	PTO	20.00
<b>ARQUITECTURA Y ACABADOS</b>		
COBERTURA DE CALAMINA ALUZINC TR4, e= 0.35mm	M2	350.00
CUMBRERA ALUZINC TR4, e= 0.35mm	M	25.00
PINTURA LATEX A DOS MANOS	M2	700.00
PUERTA DE MADERA CEDRO	M2	12.10
PISO DE CEMENTO ACABADO PULIDO	M2	450.00
PUERTA METÁLICA	M2	20.00
ANAQUELES METÁLICOS	UND	6.00
VENTANA METALICA	M2	8.75
CERRADURA TIPO POMO C/LLAVE EXT. Y C/BOTON INT.	UND	8.00
CERRADURA COMPACTA DE DOS GOLPES	UND	4.00
<b>PANCHIA</b>		
<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
DESMONTAJE Y ELIMINACIÓN DE COBERTURA EXISTENTE	M2	500.00
DESMONTAJE Y ELIMINACION DE CIELO RASO EXISTENTE	M2	100.00
LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	6.00
<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO SUELTO	M3	7.98
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CISTERNA DE 1000 LT (INCL. ACCESORIOS)	UND	1.00
TANQUE ELEVADO DE 600 LT C/EQUIPAMIENTO (INCL. ACCESORIOS)	UND	1.00
EQUIPO DE BOMBEO A TANQUE ELEVADO *	UND	1.00
PEDESTAL DE CONCRETO PARA TANQUE ELEVADO	UND	1.00
MONTANTES DE TUBERIA PVC C-10 DE 3/4"	M	10.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE BIODIGESTOR DE 1300 LITROS	UND	1.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO	UND	1.00
<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE UNIVERSAL + L.T.	PTO	1.00
SALIDA PARA BOMBA DE AGUA	PTO	1.00
TABLERO ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN	UND	1.00
CABLEADO Y COLOCACION DE ACCESORIOS	M	80.00
CABLEADO DE DATA	M	20.00
<b>ARQUITECTURA Y ACABADOS</b>		
COBERTURA DE CALAMINA ALUZINC TR4, e= 0.35mm	M2	1,250.00
CUMBRERA ALUZINC TR4, e= 0.35mm	M	25.00
PINTURA LATEX A DOS MANOS	M2	750.00

D  
A  
A

PUERTA DE MADERA CEDRO	M2	4.00
PUERTA METALICA	M2	2.00
RAMADA DE MADERA	UND	2.00
BASTIDORES DE MADERA	M	200.00
CIELORASO CON PLANCHA FIBROCEMENTO	M2	100.00
VENTANA METÁLICA	M2	2.00
CERRADURA TIPO POMO C/LLAVE EXT. Y C/BOTON INT.	UND	4.00
CERRADURA COMPACTA DE DOS GOLPES	UND	2.00

\* Equipo de bombeo que de la funcionalidad adecuado del bombeo.

### 6.3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

#### GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas serán utilizadas para la ejecución de los trabajos de mantenimiento de los establecimientos de salud, todas las partidas necesarias para la ejecución de los trabajos están descritas en este documento, las partidas y cantidades a ejecutar están descritos en el capítulo Metrados, distinguiéndose las necesidades en cada establecimiento.

Los cambios en algunas características descritas en los planos y especificaciones técnicas, debido a las necesidades puntuales y mínimas establecidas en el momento de la ejecución serán presentadas por el contratista al supervisor para su aprobación, previa coordinación con la Entidad contratante, por ningún motivo los trabajos podrán ser cambiados por construcción de estructuras nuevas como muros, módulos o coberturas no existentes.

#### 6.3.2.1 TRABAJOS PRELIMINARES

##### 6.3.2.1.1 DESMONTAJE Y ELIMINACION DE COBERTURA EXISTENTE

###### Descripción:

Este acápite comprende el desmontaje ordenado de la cobertura existente, teniendo en cuenta que no se podrá reutilizar las estructuras de madera existentes, se podrá reutilizar calaminas no dañadas con el visto bueno de la supervisión.

La eliminación de los materiales se dará en la ubicación cercana indicada por el Apu de la localidad a una distancia no mayor de 300 metros.

###### Método de Medición:

Este método de medición será en metros cuadrados (m<sup>2</sup>) y se obtendrá calculando el ancho por la longitud y por la altura del trabajo a ejecutar.

###### Forma de Pago:

El pago se efectuará al precio unitario del contrato que será por **METRO CUADRADO (M2)**, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por mano de obra, materiales. Herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.

## UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020 -2022-RSSI-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS LAS PIRIAS, SAN PEDRO DE PERICO Y PANCHIA, DE LA UE SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR".

### 6.3.2.1.2 DESMONTAJE Y ELIMINACION DE CIELO RASO EXISTENTE

#### Descripción:

Este acápite comprende el desmontaje del cielo raso existente, debiendo tener cuidado con las instalaciones eléctricas existentes, con la finalidad de utilizar las mismas instalaciones, salvo caso de deterioro de la tubería o cables de las luminarias existentes. La eliminación del material se realizará en la misma ubicación de eliminación de la cobertura previa indicación de la autoridad de la localidad.

#### Método de Medición:

Este método de medición será en metros cuadrados (m<sup>2</sup>) y se obtendrá calculando el ancho por la longitud y por la altura del trabajo a ejecutar.

#### Forma de Pago:

El pago se efectuará al precio unitario del contrato que será por **METRO CUADRADO (M<sup>2</sup>)**, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por mano de obra, materiales. Herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.

### 6.3.2.2 INSTALACIONES SANITARIAS

#### 6.3.2.2.1 EXCAVACION EN TERRENO SUELTO

##### Descripción:

Esta Partida comprende las excavaciones necesarias para la construcción e instalación de las estructuras de almacenamiento de agua y tratamiento de aguas residuales, las que se realizarán de forma manual, ejecutadas a la profundidad indicada en los planos de diseño.

Los materiales que vayan a ser posteriormente utilizados para rellenar la zanja se apilarán convenientemente a los lados de la misma y a una distancia prudencial a fin de que no causen presiones sobre las paredes de la zanja.

En fondo de la zanja deberá quedar seco y firme como fundación para las estructuras que vaya a soportar y tanto las paredes como el fondo deberán estar de acuerdo con las líneas y pendientes indicadas en los planos.

##### Método de Medición:

El trabajo ejecutado se medirá en metros cúbicos (m<sup>3</sup>), de material excavado de acuerdo a planos, medidos en su posición original y computada por el método de áreas extremas.

##### Pago:

El pago se efectuará al precio unitario de Contrato por **METRO CUBICO**, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por concepto de mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

#### 6.3.2.2.2 SUMINISTRO E INSTALACION DE CISTERNA (INCL. ACCESORIOS)

##### Descripción:

Esta Partida comprende el suministro e instalación de la cisterna de Polietileno de 1000L, incluyendo los accesorios internos de llegada y salida para la tubería de impulsión.

Comprende también los trabajos de relleno que se efectuaran para llegar al nivel del terreno natural, se deberá rellenar con material propio primero el fondo para nivelar la base del tanque de polietileno con un espesor no menor

de 10 cm. Los detalles del trabajo de relleno están explicados en la sub partida 4.1 **RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO.**

Los trabajos concluirán con la comprobación de las instalaciones y nivelación de la parte superior del relleno de la cisterna.

**Método de Medición:**

El trabajo ejecutado se medirá por unidad de cisterna instalada (und), verificando que los trabajos de relleno y de operación de instalación de los accesorios se hayan dado en correcto orden y estén en funcionamiento.

**Pago:**

El pago se efectuará al precio unitario de Contrato por **UNIDAD**, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por concepto de mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

**6.3.2.2.3 TANQUE ELEVADO C/EQUIPAMIENTO (INCL. ACCESORIOS)**

**Descripción:**

Esta Partida comprende el suministro e instalación del tanque elevado de Polietileno de 600L, incluyendo los accesorios de llegada y salida para la tubería de succión y derivación.

Comprende también los trabajos de instalación de accesorios internos como la canastilla y sensor con conexión eléctrica a la bomba de impulsión.

Los trabajos concluirán con la comprobación de las instalaciones.

**Método de Medición:**

El trabajo ejecutado se medirá por unidad de tanque elevado instalado (und), verificando que los trabajos de instalación de los accesorios se hayan dado en correcto orden y estén en funcionamiento.

**Pago:**

El pago se efectuará al precio unitario de Contrato por **UNIDAD**, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por concepto de mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

**6.3.2.2.4 EQUIPO DE BOMBEO A TANQUE ELEVADO**

**Descripción:**

Esta Partida comprende el suministro e instalación del EQUIPO DE BOMBEO de electrobomba de 1/2 HP, la cual será ubicada sobre una superficie plana y en nivel sin peligro a inundarse por aguas pluviales.

Se debe considerar limpieza y desinfección de cisterna y tanque elevado, que comprende lo siguiente:

- Eliminación de agua sucia.
- Eliminación de barro rasqueteo de pisos y paredes.
- Enjuague general.
- Chequeos de controles automáticos de equipos de bombeo.
- Chequeo de válvula de pie de equipos de bombeo.

## UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020 -2022-RSSI-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS LAS PIRIAS, SAN PEDRO DE PERICO Y PANCHIA, DE LA UE SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR".

- Chequeo de flotador de la cisterna.

Comprende también los trabajos de instalación de accesorios internos como la canastilla y conexión eléctrica a la bomba de impulsión.

Los trabajos concluirán con la comprobación de las instalaciones.

### Método de Medición:

El trabajo ejecutado se medirá por unidad de equipo de bombeo (**und**), verificando que los trabajos de instalación de los accesorios se hayan dado en correcto orden y estén en funcionamiento.

### Pago:

El pago se efectuará al precio unitario de Contrato por **UNIDAD**, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por concepto de mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

### 6.3.2.2.5 PEDESTAL DE CONCRETO PARA TANQUE ELEVADO

#### Descripción:

Esta Partida comprende la construcción de un pedestal de concreto para la ubicación del tanque elevado y contar con carga hidráulica para el reparto de agua por gravedad al establecimiento de salud.

Los trabajos incluirán el relleno y limpieza de los volúmenes excavados para la zapata y la columna, además de que deberán ser entregados según las medidas y las especificaciones constructivas de reforzamiento de acero indicadas en los planos.

Elementos a construir:

- Zapata
- Columna
- Base cuadrada

Se deberá verificar la horizontalidad de la base del tanque elevado, así como la verticalidad de la columna. En ningún caso se deberá construir el pedestal sobre terreno natural a un nivel inferior al de la tapa de cisterna, debiendo tener una carga hidráulica mínima efectiva de 2.40 metros.

### Método de Medición:

El trabajo ejecutado se medirá por unidad de pedestal de concreto (**und**).

### Pago:

El pago se efectuará al precio unitario de Contrato por **UNIDAD**, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por concepto de mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

### 6.3.2.2.6 SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE BIODIGESTOR 1300 LITROS

#### Descripción:

Esta Partida comprende el suministro e instalación del tanque Biodigestor de 1300L, incluyendo los accesorios, tuberías desde caja de registro hasta el biodigestor, instalación de caja de registro de lodos y tubería de liberación de agua tratada, según distancias indicadas en los planos.

Deberá realizarse el vaciado de un solado de espesor de 5cm como base del biodigestor.

La instalación de la caja de registro de lodos, así como de las tuberías deberán cumplir con los niveles necesarios para cuidar la pendiente necesaria para el arrastre hidráulico. La tubería de liberación de aguas tratadas deberá ser perforada mediante orificios de 1/2" y enterrada al nivel indicado.

El relleno deberá realizarse con material propio seleccionado, el cual será identificado mediante zarandeado manual en el cual se puedan eliminar material orgánico, plantas y raíces. El relleno deberá realizarse por capas de 10 centímetros de espesor según indican los planos.

Los trabajos concluirán con la instalación del equipo y nivelación manual de los rellenos indicados.

**Método de Medición:**

El trabajo ejecutado se medirá por unidad de tanque biodigestor (und), verificando que los trabajos de instalación de los accesorios se hayan dado en correcto orden y estén en funcionamiento.

**Pago:**

El pago se efectuará al precio unitario de Contrato por **UNIDAD**, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por concepto de mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

**6.3.2.2.7 MONTANTES DE TUBERIA PVC C-10 DE 3/4"**

**Descripción:**

Esta Partida comprende el suministro e instalación de los montantes de tubería de PVC C-10 de 3/4" que conectan la instalación del equipo de bombeo con el tanque elevado y la bajada del mismo hasta un punto de conexión principal, se ejecutaran también las distancias establecidas desde el punto de bajada del tanque elevado hasta el establecimiento de salud además de distancias internas donde la tubería este dañada, los trabajos de picado del suelo y pared serán parte de la ejecución de la partida.

**Método de Medición:**

El trabajo ejecutado se medirá por metro lineal de tubería instalado (m), verificando que los trabajos de instalación de los accesorios se hayan dado en correcto orden y estén en funcionamiento.

**Pago:**

El pago se efectuará al precio unitario de Contrato por **METRO**, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por concepto de mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

**6.3.2.2.8 SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO**

**Descripción:**

Esta Partida comprende el suministro e instalación de un inodoro ONE PIECE, tratando de no dañar los acabados de baldosas en los pisos, el contratista velara que esta partida se ejecute en su totalidad con todos los materiales e insumos necesarios para así impedir a futuros las posibles filtraciones, o fugas de agua.

No utilizar cemento ni masillas rígidas para fijar el sanitario, evitar tener contacto directo con el agua de la taza o las paredes internas de la misma por la presencia de múltiples bacterias. Suspender el uso del inodoro cuando haya filtración de agua en la base, fisura de la loza o mal funcionamiento de la descarga del tanque. Realizar un mantenimiento general del sanitario por parte del servicio técnico de la marca cada 6 meses o dependiendo el uso

## UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020 -2022-RSSI-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS LAS PIRIAS, SAN PEDRO DE PERICO Y PANCHIA, DE LA UE SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR".

Las especificaciones y dimensiones de este producto se detallan en el siguiente cuadro:

Altura Del Producto	60.5 cm	Peso Del Producto	41 kg
Ancho Del Producto	42 cm	Forma de la taza	Elongada
Profundidad Del Producto	69.5 cm	Altura de la taza	41.5 cm
Modelo	Ártico	Tipo de descarga	Dual
Acabado	Vitrificado	Litros por descarga	6 l
Tipo de Producto	One piece	Tipo de aro	Cerrado
Material	Loza		

### Método de Medición:

El trabajo ejecutado se medirá por unidad de inodoro (und), verificando que los trabajos de instalación de los accesorios se hayan dado en correcto orden y estén en funcionamiento.

### Pago:

El pago se efectuará al precio unitario de Contrato por **UNIDAD**, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por concepto de mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo

### 6.3.2.2.9 SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO

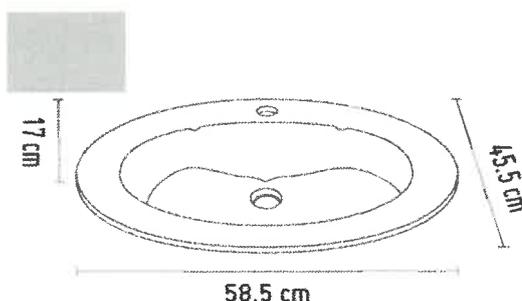
#### Descripción:

Esta Partida comprende el suministro e instalación de lavatorio tipo Ovalin tratando de no dañar los acabados de baldosas en los pisos y paredes, el contratista velara que esta partida se ejecute en su totalidad con todos los materiales e insumos necesarios para así impedir a futuros las posibles filtraciones, o fugas de agua. De los accesorios instalados.

#### Calidad de los materiales:

El LAVATORIO IMPORTADO OVALIN COLOR. Instalar en una superficie 100% plana. Antes de la instalación se purgará las salidas de agua de donde se va a alimentar el lavatorio para su correcto funcionamiento. Las dimensiones y especificaciones de este producto se son estándares y los materiales a usar se detallan:

- ✓ LLAVE PARA LAVATORIO OVALIN
- ✓ OVALIN IMPORTADO KOHLER COLOR
- ✓ TRAMPA P CROMADA P/LAVAT. 1 1/4"
- ✓ DESAGUE AUTOMATICO PARA OVALIN
- ✓ TUBO DE ABASTO 1/2"



Ficha técnica	
Estilo	Clásico
Incluye	Acabado porcelanizado con fino brillo. Fácil de limpiar. Mayor espesor de cerámica.
Rebose	Si
Altura	17 cm
Marca	Trebol
Procedencia	Perú
Ancho	58.5 cm
Modelo	Ceralux
Tipo de grifería	Convencional sobre mueble.
Garantía	Loza de por vida
Material	Loza
Profundidad	45.5 cm

#### Método de Medición:

El trabajo ejecutado se medirá por unidad de lavatorio instalado (und), verificando que los trabajos de instalación de los accesorios se hayan dado en correcto orden y estén en funcionamiento.

#### Pago:

El pago se efectuará al precio unitario de Contrato por **UNIDAD**, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por concepto de mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

#### 6.3.2.2.10 SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO

##### Descripción:

Esta Partida comprende el suministro e instalación de lavadero de 2 pozas de acero inoxidable, tratando de no dañar los acabados de baldosas en los pisos y paredes, el contratista velará que esta partida se ejecute en su totalidad con todos los materiales e insumos necesarios para así impedir a futuros las posibles filtraciones, o fugas de agua. De los accesorios instalados.

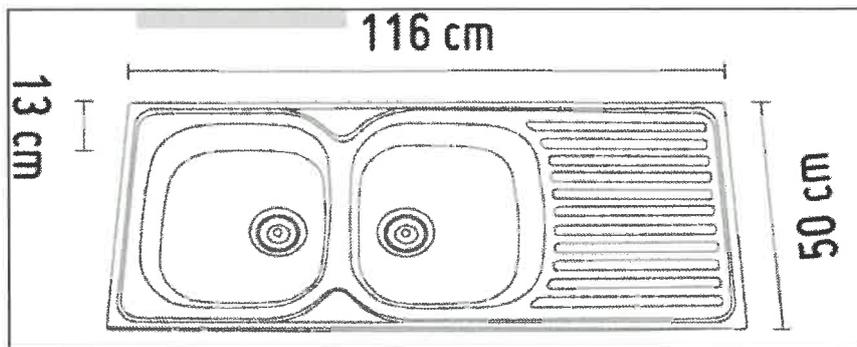
##### Calidad de los materiales:

El SUMINISTRO DE LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DOS POZAS CON ESCURRIDERO. Instalar en una superficie 100% plana. Antes de la instalación se purgará las salidas de agua de donde se va a alimentar el lavatorio para su correcto funcionamiento. Las dimensiones y especificaciones de este producto se son estándares y los materiales a usar se detallan:

Incluye llave tipo giratoria y el resto de accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

## UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020 -2022-RSSI-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS LAS PIRIAS, SAN PEDRO DE PERICO Y PANCHIA, DE LA UE SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR".



### Método de Medición:

El trabajo ejecutado se medirá por unidad de lavadero instalado (und), verificando que los trabajos de instalación de accesorios los accesorios se hayan dado en correcto orden y estén en funcionamiento.

### Pago:

El pago se efectuará al precio unitario de Contrato por **UNIDAD**, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por concepto de mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

## 6.3.2.3 INSTALACIONES ELECTRICAS

### 6.3.2.3.1 SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE UNIVERSAL + L.T.

#### Descripción:

Comprende a los puntos que sirven como salidas de energía para tomacorrientes y que figuran en los planos, e incluye los materiales, mano de obra y equipo que figuran en el análisis de precios unitarios.

Serán del tipo para empotrado, para la instalación en pared con cajas rectangulares nuevas.

#### MÉTODO DE EJECUCIÓN

Antes de su instalación se verificará que todos los tomacorrientes sean nuevas en su totalidad, sin tener ningún tipo de quebradura, desperfecto alguno del producto.

Su instalación y montaje se realizará de acuerdo a lo especificado en los detalles en el plano presentado.

Las salidas de tomacorrientes serán con puesta a tierra del tipo empotrado dobles, y serán utilizados para tensión estabilizada (T.E.) compuesto por dados de tipo tres en línea de 16 A, 250 V, el kit de dado y placa de bakelita serán de color.

#### CALIDAD DE LOS MATERIALES

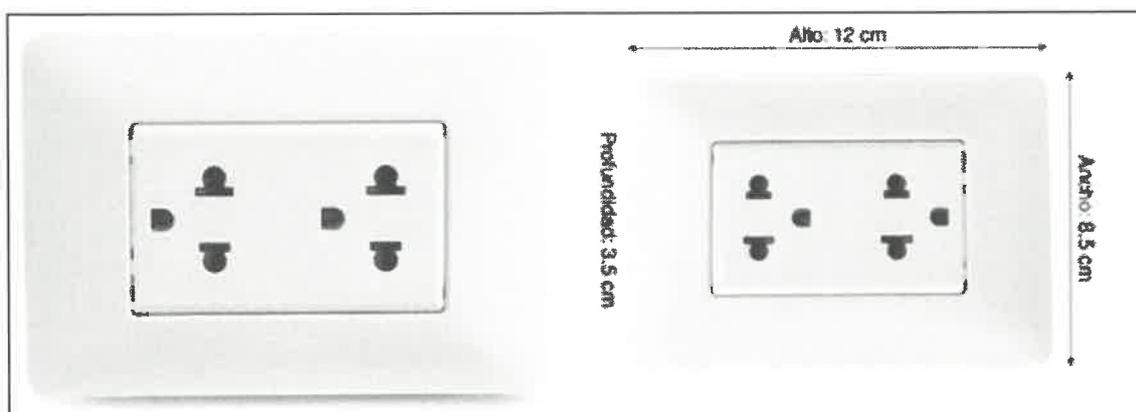
Todos los materiales deben de cumplir con la normatividad vigente y serán nuevos en su totalidad:

Las salidas de tomacorrientes serán con puesta a tierra del tipo empotrado dobles, y serán utilizados para tensión estabilizada (T.E.) compuesto por dados de tipo tres en línea de 16 A, 250 V, el kit de dado y placa de bakelita serán de color.

Características: Placa tomacorriente doble universal con tierra para empotrar, para instalaciones de uso interno, además los dados son reemplazables, también cuenta con arboles protegidos y tiene contactos internos de latón resistente a la corrosión y bornes con doble agujero para derivaciones.

**UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020 -2022-RSSI-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE**  
**INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS LAS PIRIAS, SAN PEDRO DE PERICO Y**  
**PANCHIA, DE LA UE SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR".**

Todo el tomacorriente será de acuerdo a la siguiente figura y ficha técnica o similar.



Modelo	Máx	Tipo	Tomacorriente
Ancho (Cm)	12 cm	Profundidad (Cm)	3.5 cm
Alto (Cm)	8.5 cm	Material	Tecnopolímero
Marca	Sticino	Amperaje	16 A
Voltaje	250 V	Incluye	Accesorios de fijación.
Garantía	1 Año		

**NORMA**

- Código Nacional de Electricidad
- Características mecánicas y eléctricas que satisfagan las normas de fabricación 399,006 y 399,07 de ITINTEC (INDECOPI).
- Modifican el Código Nacional de Electricidad – Utilización RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 175-2008-MEM/DM
- NTP-IEC 60884-1 2007

**INSUMOS QUE COMPRENDE LA PARTIDA.**

- CINTA AISLANTE TEMPLEX 1000 19mm x 9m.
- TOMACORRIENTES DOBLE
- SOPORTE COMUN PARA CAJA RECTANGULAR INCLUYE ACCESORIOS DE SUJECION
- DADO TOMACORRIENTE 16A-220V, INCLUYE ADAPTADOR
- DADO TOMACORRIENTE TRES EN LINEA, INCLUYE ADAPTADOR

**Pago:**

El pago se efectuará al precio unitario de Contrato por **PUNTO**, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por concepto de mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

## UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020 -2022-RSSI-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS LAS PIRIAS, SAN PEDRO DE PERICO Y PANCHIA, DE LA UE SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR".

### 6.3.2.3.2 CENTRO DE LUZ CON PVC-SEL

#### Descripción:

Esta partida se refiere al SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA EN TECHO/ RECTANGULAR PANEL LED ADOSABLE 48W 60X60x3CM LUZ BLANCA.

La luminaria ilumina es económico Panel LED de 60x60 cm que gracias a su moderna tecnología te permitirá ahorrar energía y dinero en el recibo de luz.

Características: Panel de tipo LED con forma rectangular, fabricado en un material resistente, diseño decorativo para adosar, ideal para oficinas, etc, además cuenta con encendido de manera instantáneo.

Consideraciones que antes de las instalaciones de todas las luminarias, se realizar previo el cableado, y los alimentadores y circuitos tendidos en su totalidad por el contratista. Antes de su instalación se verificará que todas las luminarias sean nuevas en su totalidad, sin tener ningún tipo de quebradura, desperfecto alguno del producto.

En el caso de no contar con cielo raso o la situación no favorezca la instalación de del panel tipo LED, se optará por usar un fluorescente circular o de barra doble, con un área de iluminación similar a la propuesta original, dicho cambio deberá ser aprobado por el supervisor.

#### CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los materiales deben de cumplir con la normatividad vigente y serán nuevos en su totalidad:

Características: Panel de tipo LED con forma rectangular, fabricado en un material resistente, diseño decorativo para adosar, ideal para oficinas, etc., además cuenta con encendido de manera instantáneo. Las luminarias serán RECTANGULAR PANEL LED ADOSABLE 48W 60X60x3CM LUZ BLANCA y de acuerdo a la siguiente ficha técnica: vista de luminaria referencial.



Altura Del Producto	3 cm	Cri	80
Ancho Del Producto	60 cm	Eficiencia energética	A
Profundidad Del Producto	60 cm	Forma del panel	Rectangular
Estilo	Básico	Marca	Lightech
Modelo	Cuadrado	Potencia	48 W
Tipo de Producto	Panel	Lúmenes	4370 lm
Sub Tipo de Producto	Led	Tipo de fijación	Fijo
Material	Aluminio	Equivalencia luminosa	400 W
Color	Bianco	Frecuencia	50-60 Hz
Número de piezas	1	Voltaje	170-265 V

**Pago:**

El pago se efectuará al precio unitario de Contrato por **PUNTO**, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por concepto de mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

**6.3.2.3.3 CENTRO DE LUZ EN EXTERIORES**

**Descripción:**

Esta partida se refiere al SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA EN TECHO O PAREDES EXTERIORES, que dan iluminación a salas de esperas o pasadizos que quedan fuera del bloque del establecimiento, pero dentro de su área total delimitada por el cerco perimétrico.

Consideraciones que antes de las instalaciones de todas las luminarias, se realizar previo el cableado, y los alimentadores y circuitos tendidos en su totalidad por el contratista. Antes de su instalación se verificará que todas las luminarias sean nuevas en su totalidad, sin tener ningún tipo de quebradura, desperfecto alguno del producto.

**CALIDAD DE LOS MATERIALES**

Todos los materiales deben de cumplir con la normatividad vigente y serán nuevos en su totalidad:

Características: Panel de claro para exteriores, dependiendo de ser salas de esperas se podrá utilizar luminarias tipo fluorescentes o en el caso de pasadizos, luminarias tipo braquete, esto dependerá de la conexión del cableado desde donde se unirá a la red eléctrica general del establecimiento.

**Pago:**

El pago se efectuará al precio unitario de Contrato por **PUNTO**, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por concepto de mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

**6.3.2.3.4 TRABLERO ELECTRICO DE GENERAL**

**Descripción:**

Esta partida se refiere al SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL TRABLERO DE GENERAL, instalado dentro del área del establecimiento de salud, en este se diferenciarán los circuitos para cada bloque del establecimiento y las luminarias en exteriores, además de derivar directamente al punto de fuerza para el equipo de bombeo del tanque elevado.

**CALIDAD DE LOS MATERIALES**

Todos los materiales deben de cumplir con la normatividad vigente y serán nuevos en su totalidad:

Características: Las llaves termomagnéticas deberán ser probadas para verificar su correcta instalación.

**Pago:**

El pago se efectuará al precio unitario de Contrato por **UNIDAD**, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por concepto de mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

**6.3.2.3.5 TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION**

**Descripción:**

Esta partida se refiere al SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL TRABLERO DE DISTRIBUCION, instalado dentro del establecimiento de salud, en el pasadizo principal para rápido acceso al corte de luz en un

## UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020 -2022-RSSI-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS LAS PIRIAS, SAN PEDRO DE PERICO Y PANCHIA, DE LA UE SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR".

determinado circuito. En el caso de reemplazos de tableros existentes, se evaluará la reubicación del mismo a un lugar más técnicamente favorable.

La instalación también contempla las 6 llaves termomagnéticas de 16 y 24 Amperios para tomacorrientes y luminarias, así como diferencias algunos circuitos para la cadena de frío y equipamiento biomédico, así como su instalación.

### CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los materiales deben de cumplir con la normatividad vigente y serán nuevos en su totalidad:

Características: Las llaves termomagnéticas deberán ser probadas para verificar su correcta instalación.

#### Pago:

El pago se efectuará al precio unitario de Contrato por **UNIDAD**, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por concepto de mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

### 6.3.2.3.6 CABLEADO Y COLOCACION DE ACCESORIOS

#### Descripción:

Esta partida se refiere al SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CABLEADO ELECTRICO Y ACCESORIOS, necesarios para mantener la seguridad en el establecimiento, además de evitar que se generen corto circuitos por cables en mal estado o en riesgo de humedecerse. Los materiales a usar corresponden a los cables eléctricos, cajas de pase y tuberías Sel eléctrica de 1/2".

#### Pago:

El pago se efectuará al precio unitario de Contrato por **METRO LINEAL**, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por concepto de mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

### 6.3.2.3.7 CABLEADO DE DATA

#### Descripción:

Esta partida se refiere al SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CABLEADO PARA DATA, necesarios para mantener el orden y la seguridad de las instalaciones, contemplando la instalación de cable UTP de 4 pares CAT-5 y la canaleta con adhesivo 20 x 12 mm.

#### Pago:

El pago se efectuará al precio unitario de Contrato por **METRO LINEAL**, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por concepto de mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

### 6.3.2.3.8 SALIDA PARA INTERRUPTOR

#### Descripción:

Esta Partida comprende el suministro e instalación del tanque elevado de Polietileno de 600L, incluyendo los accesorios de llegada y salida para la tubería de succión y derivación.

Comprende también los trabajos de instalación de accesorios internos como la canastilla y sensor con conexión eléctrica a la bomba de impulsión.

Los trabajos concluirán con la comprobación de las instalaciones.

**Método de Medición:**

El trabajo ejecutado se medirá por unidad de tanque elevado instalado (und), verificando que los trabajos de instalación de los accesorios se hayan dado en correcto orden y estén en funcionamiento.

**Pago:**

El pago se efectuará al precio unitario de Contrato por **UNIDAD**, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por concepto de mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

### 6.3.2.4 ARQUITECTURA Y ACABADOS

#### 6.3.2.4.1 COBERTURA CON CALAMINA ALUZINC

**Descripción:**

Esta Partida comprende la ejecución de cobertura con calamina sobre las armaduras de madera o de metal existentes en los centros de salud, utilizando planchas de calamina aluzinc de dimensiones 3.60 m x 1.10 m x 0.25mm.

Se reordenará las tejas planchas existentes para reorganizar las tejas en el área a reparar, pudiendo utilizarse planchas de manera parcial existentes que no presenten mas del 50% de daño en su área. Se reemplazarán los elementos de fijación en mal estado dentro del área a cambiar por pernos autorroscantes de 1/4" x 3" protegidos con capuchones de plástico.

**Método de Medición:**

El trabajo ejecutado se medirá por metro cuadrado (m2).

**Pago:**

El pago se efectuará al precio unitario de Contrato por **METRO CUADRADO**, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por concepto de mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

#### 6.3.2.4.2 PINTURA LATEX A DOS MANOS

**Descripción:**

Este rubro comprende todos los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos de pintura en la obra (paredes, cielo raso, vigas, contra zócalos, etc). La pintura es el producto formado por uno o varios pigmentos con o sin carga y otros aditivos dispersos homogéneamente, con un vehículo que se convierte en una película sólida; después de su aplicación en capas delgadas y que cumple una función de objetivos múltiples.

El Pintado de los establecimientos deberá regirse con colores según la **DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°269-MINSA/2019/DGOS** que regula la IDENTIFICACIÓN Y SEÑALIZACIÓN de los establecimientos de salud en el ámbito del ministerio de salud.

**UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020 -2022-RSSI-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS LAS PIRIAS, SAN PEDRO DE PERICO Y PANCHIA, DE LA UE SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR".

Es un medio de protección contra los agentes destructivos del clima y el tiempo; un medio de higiene que permite lograr superficies lisas y luminosas, de propiedades asépticas. Se aplicará en los ambientes indicados en los planos respectivos, una mano de imprimación o base, 01 mano de sellador y 02 manos de pintura látex lavable al 100 % y todos los materiales eran de marca reconocida y de primera calidad.

**CALIDAD DE MATERIALES:**

- ✓ Lija al agua
- ✓ Imprimante
- ✓ Pintura látex lavable
- ✓ Sellador
- ✓ Equipo: Herramientas Manuales.

**Requisito para pinturas.**

- Pintura deberá ser apta tanto para interiores como para exteriores, y deberá ser de gran calidad.
- Debe ser a base de látex lavable y pigmentos resistentes al UV, para que sus colores se mantengan inalterables por más tiempo. Pudiendo ser del tipo vancelatex o similar.
- La pintura no debe presentar asentamiento excesivo en su recipiente abierto, y deberá ser fácilmente redispersada con una paleta hasta alcanzar un estado suave y homogéneo. No deberá mostrar engrumecimiento, de coloración, conglutimiento ni separación del color y deberá estar exenta de terrenos y natas.
- La pintura al ser aplicada deberá extenderse fácilmente con la brocha, poseer cualidades de enrasamiento y no mostrar tendencias al escurrimiento o correrse al ser aplicada en las superficies verticales y lisas.
- La pintura no deberá formar nata, en el envase tapado, en los periodos de interrupción de la faena del pintado.
- La pintura deberá secar dejando un acabado liso y uniforme, exento de asperezas, granos angulosos, partes disparejas y otras imperfecciones de la superficie.
- Debe ser lavable con agua y jabón.
- No debe contener metales pesados.

Antes de comenzar la pintura, será necesario efectuar resanes y lijado de todas las superficies, las cuales llevarán una base de imprimantes de calidad, debiendo ser éste de marca conocida. Se aplicarán dos manos de pintura. Sobre la primera mano de muros y cielo rasos, se harán los resanes y masillados necesarios antes de la segunda mano

definitiva. No se aceptarán, sino otra mano de pintura del paño completo. Todas las superficies a ser pintadas deben estar secas y se deberá dejar el tiempo suficiente entre las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que ésta seque convenientemente. Ningún pintado exterior deberá efectuarse durante horas de lluvia, por menuda que ésta fuera. Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente con el número de manos de pintura especificadas, deberán llevar manos adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio.

### TIPOS DE PINTURAS

- La aplicación de la pintura se hará de acuerdo a lo estipulado en el cuadro de acabados y colores serán determinados por el contratista de acuerdo con las muestras que presentará el contratista.
- Se usará pintura látex lavable en un 100%.

### IMPRIMANTE

- Es una pasta a base de látex a ser utilizada como imprimante. Deberá ser un producto consistente al que se le pueda agregar agua para darle una viscosidad adecuada, para aplicarla fácilmente. En caso necesario, el Contratista podrá proponer y utilizar otro tipo de imprimante. Al secarse deberá dejar una capa dura, lisa y resistente a la humedad, permitiendo la reparación de cualquier grieta, rajadura, porosidad y asperezas. Será aplicada con brocha.

### PINTURA A BASE DE "LÁTEX"

- Son pinturas tipo supermate, superlátex o similares, compuestas de ciertas dispersiones en agua de resinas insolubles; que forman una película continua al evaporarse el agua. La pintura entre otras características, debe ser resistente a los álcalis del cemento, resistente a la luz y a las inclemencias del tiempo. Se aplicará en los ambientes indicados en los planos respectivos, una mano de imprimación o base, sellado y pintura látex lavable como acabado final. Debe soportar el lavado con agua y jabón sin sufrir alteraciones en su acabado.

### Pintura en Interiores

- Cielorraso y paredes. -Se aplicará una mano de imprimante y dos manos con pintura látex.

### Pintura en Exteriores

- En todas las superficies exteriores por pintar, se aplicará una mano de imprimante y dos manos de pintura formulada especialmente para resistir intemperies. Se aplicará pintura látex.

### Método de Medición:

El trabajo ejecutado se medirá por metro cuadrado (m<sup>2</sup>), se verificará el acabado final de la pintura debiendo ser uniforme sin presencias de manchas.

## UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020 -2022-RSSI-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS LAS PIRIAS, SAN PEDRO DE PERICO Y PANCHIA, DE LA UE SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR".

### Pago:

El pago se efectuará al precio unitario de Contrato por **METRO CUADRADO**, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por concepto de mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

### 6.3.2.4.3 RAMADA DE MADERA

#### Descripción:

Este acápite comprende el suministro e instalación de los tijerales de madera descritos en los planos, estos sirven de sostén para la cobertura y para el cielo raso, la instalación se realizará según las dimensiones y detalles constructivos de los planos, no se reutilizará material existente para la fabricación de los tijerales nuevos.

#### Método de Medición:

Este método de medición será en unidad (und).

#### Forma de Pago:

El pago se efectuará al precio unitario del contrato que será por **UNIDAD (UND)**, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por mano de obra, materiales. Herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.

### 6.3.2.4.4 BASTIDORES DE MADERA

#### Descripción:

Este acápite comprende en el suministro e instalación de los bastidores de madera que servirán de sostén para la colocación de cielo raso de tripley en la proyección del techo por fuera del establecimiento.

#### Materiales:

Madera pino de 2"x2"

#### Método de Medición:

Este método de medición será en metro (m).

#### Forma de Pago:

El pago se efectuará al precio unitario del contrato que será por **metro (M)**, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por mano de obra, materiales. Herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.

### 6.3.2.4.5 VENTANA CON MARCO DE MADERA CEDRO

#### Descripción:

Esta partida comprende la instalación de una ventana, cuyo diseño y medidas se encuentra en los metrados de cada establecimiento, debiendo verificar las dimensiones de las ventanas a reemplazar, siendo posible variar las dimensiones en caso lo requiera siempre que no exceda el metrado destinado en metros cuadrados.

Fabricación, suministro e instalación de ventanas con perfiles de madera.

Reparar los equipos y herramientas con el fin de realizar el trabajo solo con Fabricante, mano de obra, maquinaria, equipos y herramientas especializados. Cortar, procesar con equipo especializado y ensamblar los elementos en perfiles de madera desarrollados para tal fin.

Instalar doble empaque entre marco y proyectante para evitar la entrada de aire, ruido y agua desde el exterior. Empaques triangulares en todo el perímetro de la ventana y el marco, además del colocado en el interior de la cavidad, de acuerdo al espesor del vidrio utilizado.

Enviar a la obra los elementos debidamente empacados con elementos especializados de embalaje, Instalar sellamientos perimetrales con silicona especializada resistente a la intemperie.

#### **Método de Medición:**

El trabajo ejecutado se medirá por metro cuadrado (m<sup>2</sup>).

#### **Pago:**

El pago se efectuará al precio unitario de Contrato por **METRO CUADRADO**, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por concepto de mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

#### **6.3.2.4.6 PUERTA DE MADERA CEDRO**

##### **Descripción:**

La unidad comprende el elemento en su integridad, es decir, incluyendo el marco, hoja, jamba, junquillos, etc. así como su instalación, las dimensiones se encuentran en los metrados debiendo ser verificados en campo con las puertas a reemplazar, siendo posible variar las dimensiones en caso lo requiera siempre que no exceda el metrado destinado en metros cuadrados.

##### **Materiales:**

Se utilizará cedro nacional, primera calidad, derecha, sin nudos o sueltos, rajaduras, paredes blandas, enfermedades comunes o cualquier otra imperfección que afecte su resistencia o apariencia.

##### **Método de ejecución:**

###### **Preservación**

Toda la madera será preservada con Pentanoclorofenol, pintura de plomo o similares, teniendo mucho cuidado de que la pintura no se extienda en la superficie que va tener acabado natural, igualmente en el momento del corte y en la fabricación de un elemento en el taller recibirá una o dos manos de linasa, salvo la madera empleada como auxiliar.

###### **Secado**

Toda la madera empleada deberá estar completamente seca, protegida de sal y de la lluvia todo el tiempo que sea necesario.

###### **Elaboración**

## UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020 -2022-RSSI-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS LAS PIRIAS, SAN PEDRO DE PERICO Y PANCHIA, DE LA UE SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR".

Todos los elementos de carpintería se ceñirán exactamente a los cortes, detalles y medidas de las puertas a cambiar, entendiéndose que ellos corresponden a dimensiones de obra terminada y no ha madera en bruto.

Este trabajo podrá ser ejecutado en taller o en obra, pero siempre por operario especializado.

### Instalación de Puertas

Las aristas de los marcos y bastidores de puertas deben ser Biseladas.

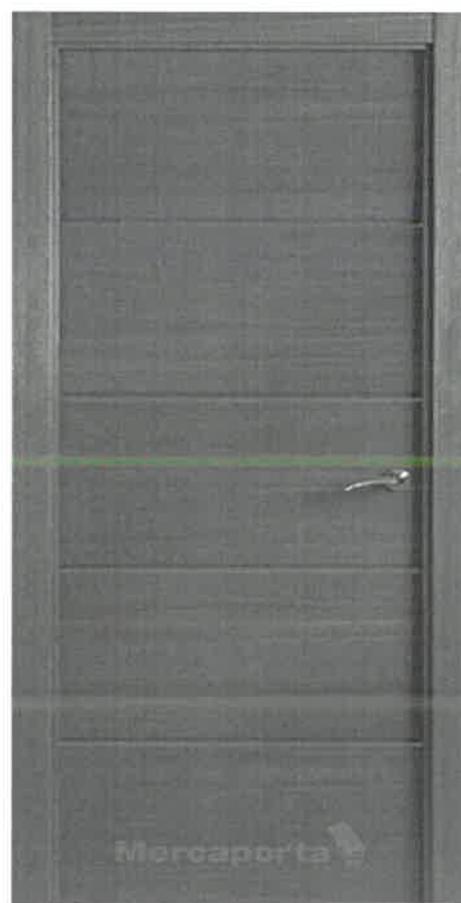
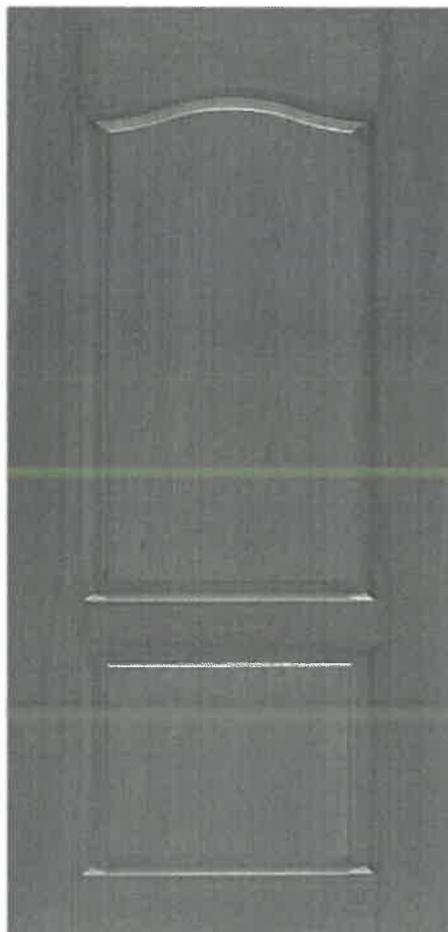
Los paneles de las puertas serán de cedro de 1½" y diamantadas.

El lijado de la madera se ejecutará en el sentido de la hebra.

Todo trabajo de madera será entregado en obra bien lijado hasta un pulido fino impregnado listo para recibir su acabado final.

La fijación de las puertas y molduras de marcos no se llevará a cabo hasta que se haya concluido el trabajo de revoques y enlucidos del ambiente. Ningún elemento de madera será colocado en obra sin la aprobación previa del supervisor.

Todos los elementos de madera serán cuidadosamente protegidos. Deberán usarse bisagras capuchina de aluminio de 3"x3".



Acabado final de las puertas con los diseños similares o iguales.

#### **Medición y Pago:**

El pago se efectuará al precio unitario de Contrato por **METRO CUADRADO**, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por concepto de mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

#### **6.3.2.4.7 PUERTA METÁLICA**

##### **Descripción:**

Las puertas metálicas a utilizarse están indicadas en los metrados y deberán ser comprobadas en campo para el dimensionamiento de su instalación, siendo posible variar las dimensiones en caso lo requiera siempre que no exceda el metrado destinado en metros cuadrados.

Todos los miembros de fijación de las puertas a los elementos de concreto o mampostería, deberá protegerse contra la corrosión. Esta protección deberá proporcionarse con pinturas anticorrosivas que autorice la Supervisión.

Las fijaciones de elementos se efectuarán por medio de anclas o pernos, se aceptarán, siempre que no exista una especificación contraria. Todas las uniones en las puertas no deben tener puntos disperejos que puedan estorbar la unión de éstos. Las superficies deben quedar lisas, los elementos instalados deben quedar a nivel y a plomo. El vidrio laminado será de 10 mm a usar, en cada puerta especificada.

##### **Método de Medición:**

El trabajo ejecutado se medirá por metro cuadrado (m<sup>2</sup>), verificando que los trabajos de instalación de accesorios se hayan dado en correcto orden y estén en funcionamiento.

##### **Pago:**

El pago se efectuará al precio unitario de Contrato por **METRO CUADRADO**, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por concepto de mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

#### **6.3.2.4.8 ANAQUELES METALICOS**

##### **Descripción:**

Este acápite comprende el suministro de anaqueles metálicos de 0.40 x0.90 x1.80 m, debiendo ser entregados y armados para la distribución en los ambientes según necesidad.

##### **Método de Medición:**

Este método de medición será en unidad (und).

##### **Forma de Pago:**

El pago se efectuará al precio unitario del contrato que será por **UNIDAD (UND)**, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por mano de obra, materiales. Herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.

## UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020 -2022-RSSI-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS LAS PIRIAS, SAN PEDRO DE PERICO Y PANCHIA, DE LA UE SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR".

### 6.3.2.4.9 PISO DE CEMENTO ACABADO PULIDO

#### Descripción:

Este acápite comprende el mantenimiento del piso en mal estado, debiendo realizarse el picado superficial de al menos 3cm y el limpiado total de la superficie del piso a renovar, la colocación y el preparado del concreto se realizará de manera manual.

Deberá comprobarse su nivelación además de contar con una pendiente mínima de 1% para el bombeo de las aguas al limpiar.

#### Forma de Pago:

El pago se efectuará al precio unitario del contrato que será por **metro cuadrado(m2)**, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por mano de obra, materiales. Herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.

### 6.3.2.4.10 VENTANA METALICA

#### Descripción:

Este acápite comprende el suministro e instalación de los materiales necesarios para el acabado final de la colocación de una ventana metálica y vidrio semidoble incoloro crudo, la ventana de hierro se compondrá por perfiles en T y L de 1" con espesores de 3-5mm, las dimensiones finales deberán ser tomadas en campo y en coordinación con el establecimiento de salud para la reposición de ventanas.

#### Materiales:

Cristal semidoble crudo incoloro espesor 8mm.

Ventana de Hierro con protección

Electrodos

#### Método de Medición:

Este método de medición será en metros cuadrados (m2) y se obtendrá calculando el ancho por la longitud y por la altura del trabajo a ejecutar.

#### Forma de Pago:

El pago se efectuará al precio unitario del contrato que será por **METRO CUADRADO (M2)**, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por mano de obra, materiales. Herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.

### 6.3.2.4.11 CIELORASO CON PLANCHA FIBROCEMENTO

#### Descripción:

Este acápite comprende la construcción del cielo raso comprendido por planchas de fibrocemento y los perfiles que sean necesarios para su suspensión y fijación.

#### Materiales:

Perfiles T primarios, secundarios y terciarios.

Angulo L perimetral

Alambre galvanizado N°12

Baldosa de fibrocemento

**Método de Medición:**

Este método de medición será en metros cuadrados (m<sup>2</sup>) y se obtendrá calculando el ancho por la longitud y por la altura del trabajo a ejecutar.

**Forma de Pago:**

El pago se efectuará al precio unitario del contrato que será por **METROS CUADRADO (M2)**, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por mano de obra, materiales. Herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.

**6.3.2.4.12 VIDRIO SEMIDOBLE INCOLORO CRUDO**

**Descripción:**

Este acápite comprende la selección y colocación de todos los elementos de cristal incoloro templado en ventanas, adoptando la mejor calidad de material y seguridad de acuerdo a la función del elemento.

Los cristales serán templados incoloros de **ESPESOR E= 8 MM**. De acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones, en relación con las dimensiones asumidas en el Capítulo de Carpintería.

Se verificará que los cristales sean transparentes, impecables exentos de burbujas, manchas y otras imperfecciones, las cuales serán condiciones que garanticen la calidad del mismo.

**Materiales:**

Cristal semidoble crudo incoloro espesor 8mm.

**Método de Medición:**

Este método de medición será en pies cuadrados (p<sup>2</sup>) y se obtendrá calculando el ancho por la longitud y por la altura del trabajo a ejecutar.

**Forma de Pago:**

El pago se efectuará al precio unitario del contrato que será por **PIE CUADRADO (P2)**, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por mano de obra, materiales. Herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.

**6.3.2.4.13 RESANE EN MUROS EXTERIORES**

**Descripción:**

Este acápite comprende el resane con mortero de cemento y arena en una proporción en peso de 3:1, debiéndose identificar los puntos necesarios para la incorporación de resane, no se deberá aplicar el resane sobre superficies con pintura antigua o sobre superficies con presencia de hongo de humedad.

**Método de Medición:**

Este método de medición será en metros cuadrados (m<sup>2</sup>) y se obtendrá calculando el ancho por la longitud y por la altura del trabajo a ejecutar.

## UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020 -2022-RSSI-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS LAS PIRIAS, SAN PEDRO DE PERICO Y PANCHIA, DE LA UE SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR".

### Forma de Pago:

El pago se efectuará al precio unitario del contrato que será por **METRO CUADRADO (M2)**, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por mano de obra, materiales. Herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.

### 6.3.2.4.14 CERRADURA COMPACTA DE DOS GOLPES

#### Descripción:

Comprende el suministro e instalación de las cerraduras de dos golpes se instalarán en la puerta de acceso a cada ambiente, del establecimiento según lo indique la necesidad de cerradura a reemplazar, teniendo como prioridad las puertas exteriores y las de dirección y almacenamiento de medicamentos. Las cerraduras con 4 pernos atraviesan la puerta de lado y ofrece mayor resistencia.

Los materiales que forman todas las partes de la cerradura serán de acero inoxidable pulido mate, de calidad reconocida tanto en funcionamiento como en durabilidad, satinado y resistente a cualquier condición atmosférica. Todas las piezas serán elaboradas con material adecuado, conforme a las funciones y esfuerzos a que están sometidos. La cerradura viene con una palanca de fijación asegurando la cerradura con 4 pernos que atraviesan la puerta de lado a lado y ofrece mayor resistencia.

Cerradura 1000 Blindada: DOS GOLPES.

Altura Del Producto	10 cm	Color	Oro
Ancho Del Producto	12 cm	Número de piezas	1
Profundidad Del Producto	10 cm	Marca	Forte
Despacho 24 horas	Sí	Peso Del Producto	1.2 kg
Modelo	Bunker BK-230	Número de llaves	3
Acabado	Pintura al horno	Avances	2
Tipo de Producto	Cerradura	Sistema	Mecánico
Sub Tipo de Producto	Compacta		

#### Método de Medición:

El trabajo ejecutado se medirá por unidad (und), verificando que los trabajos de instalación de accesorios se hayan dado en correcto orden y estén en funcionamiento.

#### Pago:

El pago se efectuará al precio unitario de Contrato por **UNIDAD**, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por concepto de mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

### 6.3.2.5 SUB PARTIDAS

#### 6.3.2.5.1 CONCRETO F'C=140 kg/cm<sup>2</sup>, S/MEZCLADORA

#### Descripción:

El concreto de columnas estará dimensionado de acuerdo a lo especificado en los planos respectivos, el concreto a deberá alcanzar los 175 Kg/cm<sup>2</sup> de resistencia a los 28 días, por lo que deberá presentarse un diseño de mezcla sustentando la dosificación utilizada.

Para la elaboración del Concreto, será necesaria la utilización de Cemento Portland Tipo I, o lo indicado en los Planos o Diseño de Mezcla correspondientes.

Se cuidará la verticalidad y nivelación del concreto, así como su construcción no serán deformables. Las dimensiones de los sobrecimientos serán de acuerdo con lo indicado en los planos respectivos.

**Materiales a Utilizar:**

- Hormigón
- Cemento Portland tipo I
- Agua

**Método de Construcción:**

La dosificación de los componentes de la mezcla se hará por peso, la mezcla se hará con pala de manera manual, buscando que no se generen volúmenes secos o muy húmedos, se deberá tener estricto cuidado en la cantidad de mezcla a realizar por tanda.

Comprende el suministro de la mano de obra, materiales y equipos y las operaciones necesarias para la preparación, transporte, vaciado y curado del concreto simple requerido para su construcción de solado, relleno y dados.

**Método de Medición:**

Este método de medición será en metros cúbicos (m<sup>3</sup>) y se obtendrá calculando el ancho por la longitud y por la altura del trabajo a ejecutar.

**Forma de Pago:**

El pago se efectuará al precio unitario del contrato que será por **METRO CÚBICO (m<sup>3</sup>)**, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por mano de obra, materiales. Herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.

**6.3.2.5.2 CONCRETO ZAPATAS f'c=210 KG/CM<sup>2</sup>**

**Descripción:**

Se colocará concreto f'c=210 kg/cm<sup>2</sup> como concreto estructural y también como concreto simple, para que soporte las sobrecargas a las que este diseñado.

El concreto f'c=210 kg/cm<sup>2</sup> se elaborará sin utilizar mezcladora mecánica.

**Calidad de los materiales:**

El concreto será una mezcla de agua, cemento, arena y piedra, dentro de la cual se dispondrán las armaduras de acero de acuerdo a los planos estructurales.

**A) Cemento:**

El cemento a usar, será CEMENTO PORTLAND TIPO I, salvo el caso en que se verifique el caso de las sales nocivas, se escogerá el tipo MS. No deberá tener algunos grumos, por lo que deberá protegerse en bolsas o silos de manera que no sea posible se malogre por la humedad o que sea afectado por el medio ambiente, agua u otros agentes externos dañinos. El Ing. Supervisor controlara el muestreo de acuerdo a las normas ASTM C 150.

**B) Agua:**

El agua que se empleará en la mezcla, será fresca, limpia y potable; libre de sustancias perjudiciales tales como: aceites, álcalis, sales, materias orgánicas u otras sustancias que puedan perjudicar al concreto o acero.

## UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020 -2022-RSSI-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS LAS PIRIAS, SAN PEDRO DE PERICO Y PANCHIA, DE LA UE SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR".

Tampoco debe contener partículas de carbón, humus ni fibras vegetales. Se podrá usar agua de pozo, siempre y cuando cumpla con las condiciones antes mencionadas y que no contenga sulfatos.

Se podrá usar agua no potable, siempre que las probetas cúbicas del mortero preparadas con dicha agua, cemento y arena normal de OTAWA, tengan por lo menos el 90% de la resistencia a los 7 y 28 días, de las probetas de mortero preparadas con agua potable y curadas con las mismas condiciones y ensayadas de acuerdo a las normas ASTM C 109, ASTM C 70

### C) Agregados:

Los agregados que se usarán, son: el agregado fino, (arena) y el agregado grueso (piedra partida), ambos tipos deben considerarse como ingredientes separados del concreto.

Los agregados para el concreto deberán estar de acuerdo con las especificaciones para agregados de la ASTM C 330; puede usarse agregados que no cumplan con estas especificaciones, pero que hayan demostrado por medio de la práctica o de ensayos especiales, que producen concreto de resistencia y durabilidad adecuadas, siempre que el Ing. Supervisor autorice su uso; previos estudios de los diseños de mezcla, los cuales deberán estar acompañados por los certificados con algún laboratorio especializado y aprobado por el Ing. Inspector.

Con excepción de lo permitido, el tamaño máximo del agregado no será mayor de  $1/5$  de la menor dimensión entre las caras del encofrado del elemento para el cual se va a usar el concreto, ni mayor que  $3/4$  partes del espaciamiento libre mínimo entre barras individuales o paquetes de barras.

#### C.1) Arena:

Esta referido a la arena o piedra natural finamente trituradas de dimensiones reducidas y que pasan como mínimo el 95% por el tamiz INANTIC 4.76 Mm. (N°4), quedando retenido como mínimo el 90%, en el tamiz INANTIC N° 100.

En términos generales y siempre que se opongán a lo expuesto al acápite anterior, la arena cumplirá con lo siguiente:

-Será limpia, de grano rugoso y resistente.

-No se admitirán materiales con contenido orgánico o que realicen reacciones químicas con el cemento, causando su expansión excesiva.

-Los agregados serán mantenidos limpios y libres de todo material, durante el transporte o manejo. Se almacenarán separados de otros.

El Ing. Supervisor podrá someter la arena utilizada en la mezcla de concreto, a las pruebas determinadas por el ASTM, para las pruebas de agregados de concreto tales como:

Prueba de color para detectar impurezas orgánicas (designación ASTM-C-40)

El color del líquido de la muestra no será más oscuro del color estándar de referencia.

Gravedad específica (designación ASTM-C-128)

La gravedad específica no será menor de 2.40.

#### C.2) Piedra partida

El agregado grueso puede ser piedra partida o grava limpia, de grano duro y compacto, libre de partículas de arcilla plástica en su superficie y provenientes de rocas que no se encuentren en proceso de descomposición.

Deben de provenir de rocas duras y estables, resistentes a la abrasión por impacto y la deterioración causada por cambio de temperatura.

En elementos de espesor reducido o cuando exista gran densidad de armadura se podrá disminuir el tamaño máximo del agregado, siempre y cuando se obtenga una buena trabajabilidad y que cumpla con el SLUMP o asentamiento requerido y que la resistencia del concreto que se obtenga, sea la indicada en los planos.

En general el tamaño máximo del agregado tendrá una medida tal que no sea mayor de 1/5 de la medida más pequeña entre los costados interiores de las "formas" dentro de las cuales se verterá el concreto, ni mayor de 1/3 del peralte de las islas o plataformas, ni de los  $\frac{3}{4}$  del mínimo espacio entre barras individuales de refuerzo o entre grupo de barras.

### **Mezclado del Concreto:**

Antes de comenzar a preparar el concreto, todo el equipo para mezclarlo estará perfectamente limpio. Los residuos de agua de los depósitos de los equipos de mezclado que hayan quedado guardados del día anterior, será eliminada y se inspeccionara los depósitos que sirvan para albergar agua; comprobando el estado fresco y limpio.

El concreto excedente o no usado deberá ser eliminado.

El concreto debe ser mezclado en cantidades que vayan a ser usadas en forma precisa e inmediata. No se permitirá el mezclado del concreto que haya endurecido.

Al momento de prepararse el concreto, se hará sobre una superficie limpia, de preferencia sobre una superficie de concreto, con el fin de no tener contacto con materiales nocivos a la mezcla de concreto. La preparación se realizará con el uso de palas y haciendo remociones continuas con el fin de obtener un buen mezclado y una mezcla uniforme.

### **Colocación del Concreto:**

Antes de procederse a la colocación del concreto en las formas, el trabajo de encofrado debe haberse terminado.

Las formas deberán ser mojadas o aceitadas, previas el vaciado del concreto.

Las varillas de refuerzo deberán estar perfectamente libres de óxido, aceites, pinturas u otras sustancias. Toda nata o materia floja e inconscientemente, pegada al concreto debe eliminarse, así como el concreto antiguo pegado en las formas.

Se deberá retirar de las formas, toda materia extraña, así como eliminar el exceso de agua usada en el humedecimiento de las mismas.

Previamente al vaciado del concreto, el Ing. Supervisor deberá estar presente, al fin de revisar el tipo y posición de refuerzo. Se cuidará que se hayan ejecutado todos los tendidos de ductos y tuberías para el pase de las instalaciones sanitarias proyectadas, así como la colocación exacta de los accesorios, etc.

El concreto deberá ser depositado en la medida practicable evitando la segregación debida al manipuleo repetido o al desparrame.

La consolidación del concreto se dará mediante golpes con martillo de goma en la parte central de la cara de los encofrados.

### **Método de Medición:**

Este método de medición será en metros cúbicos (m<sup>3</sup>) y se obtendrá calculando el ancho por la longitud y por la altura del trabajo a ejecutar.

## UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020 -2022-RSSI-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS LAS PIRIAS, SAN PEDRO DE PERICO Y PANCHIA, DE LA UE SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR".

### Forma de Pago:

El pago se efectuará al precio unitario del contrato que será por **METRO CÚBICO (m<sup>3</sup>)**, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por mano de obra, materiales. Herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.

### 6.3.2.5.3 ENCOFRADO EN LAVADERO DE CONCRETO

#### Descripción:

Los encofrados se usarán para darle forma al lavadero de concreto, debiendo tener las medidas definidas en campos, en todo caso no sobrepasarán los 2.40 m de ancho por 1.30 de alto.

#### Método constructivo:

El diseño e ingeniería del encofrado, así como su construcción será de responsabilidad del Contratista.

Aberturas temporales deben ser previstas en la base de los encofrados de las columnas, paredes y en otros puntos donde sea necesario facilitar la limpieza e inspección antes de que el concreto sea vaciado.

Accesorios de encofrados para ser parcial o totalmente empotrados en el concreto, tales como tirantes y soportes colgantes deben ser de una calidad fabricada comercialmente. Los tirantes de los encofrados deben ser hechos de tal manera que los terminales puedan ser removidos sin causar astilladuras en las caras del concreto después que las ligaduras hayan sido removidas. Los tirantes para formas serán regulados en longitud y serán de tipo tal que no lleven elemento de metal alguno más adentro que 1cm de la superficie.

Inmediatamente después de quitar las formas, la superficie deberá ser examinada cuidadosamente y cualquier irregularidad deberá ser tratada como lo ordene el Ing. Inspector. Las porciones de concreto con cangrejas deberán picarse en la extensión que abarquen tales defectos y el espacio relleno o resanado con mortero y terminado de tal textura similar a la del concreto circundante. No se permitirá el resane burdo de tales defectos.

#### Desencofrado:

Las formas deberán retirarse de manera que se asegure la completa indeformabilidad de la estructura. Ninguna carga de construcción que exceda la carga muerta más la carga viva, deberá soportarse en una zona de la estructura en construcción, sin puntales. En general las formas no deberán quitarse hasta que el concreto se haya endurecido suficientemente como para soportar con seguridad su propio peso y los pesos superpuestos.

#### Método de Medición:

Este método de medición será en metros cuadrados (m<sup>2</sup>) y se obtendrá calculando el ancho por la longitud y por la altura del trabajo a ejecutar.

#### Forma de Pago:

El pago se efectuará al precio unitario del contrato que será por **METRO CUADRADO (m<sup>2</sup>)**, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por mano de obra, materiales. Herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.

### 6.3.2.5.4 ACERO CORRUGADO F'Y= 4200KG/CM2

#### Descripción:

*Todas las varillas de refuerzo, se conformarán de acuerdo a los requisitos de las especificaciones ASTM A-615 para varillas de acero Grado 60. El acero deberá tener un límite de fluencia de 4,200 kg/cm<sup>2</sup> como mínimo.*

#### Calidad de los materiales y Método de construcción:



## UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020 -2022-RSSI-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS LAS PIRIAS, SAN PEDRO DE PERICO Y PANCHIA, DE LA UE SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR".

### LIMITES PARA EL ESPACIAMIENTO DEL REFUERZO

El espaciamiento libre entre barras paralelas de una capa deberá ser mayor o igual a su diámetro, 2.5 cm. o 1.3 veces el tamaño máximo nominal del agregado grueso.

En las columnas, la distancia libre entre barras longitudinales será mayor o igual a 1.5 su diámetro, 4 cm. o 1.3 veces el tamaño máximo nominal del agregado.

El refuerzo por contracción y temperatura deberá colocarse a una separación menor o igual a 5 veces el espesor de la losa, sin exceder de 45 cm.

### EMPALMES DEL REFUERZO

Los refuerzos se deberán empalmar preferentemente en zonas de esfuerzos bajos, las barras longitudinales de columnas se empalmarán de preferencia dentro de los 2/3 centrales de la altura del elemento.

Los empalmes deberán hacerse sólo como lo requieran o permitan los planos de diseño o como lo autorice el Supervisor.

Concepto	Columnas	Vigas Losas y Viguetas				Placas, Muros de contención y confinamiento de albañilería	Tirantes
		Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4		
Longitud del empalme para							
Ø 3/8	30	40	35	35	30	35	50
Ø 1/2	40	55	45	45	30	45	60
Ø 5/8	50	70	55	55	40	55	75
Ø 3/4	60	90	70	70	50	70	95
Ø 1	75	160	120	120	90	120	175
Máximo número de barras que se pueden empalmar en una sección.	1/2	1/2	3/4	1/2	3/4	1/2 alternadas.	1/2 alternadas.
Notas	.....	Reducir empalmes 10% para concreto F'c=280 kg/cm <sup>2</sup> , pero no menor de 30 cm				.....	.....

Las barras empalmadas por medio de traslapes sin contacto en elementos sujetos a flexión, no deberán separarse transversalmente más de 1/5 de la longitud de traslape requerida, ni más de 15 cm.

La Longitud mínima del traslape en los empalmes traslapados en tracción será conforme a los requisitos de los empalmes (Ver 8.11.1 del RNC) pero nunca menor a 30 cm.

Los empalmes en zonas de esfuerzos altos deben preferentemente evitarse; sin embargo, si fuera estrictamente necesario y si se empalma menos o más de la mitad.

### Calidad de Materiales:

El acero especificado en los planos en base a su carga de fluencia, será de características corrugado de acuerdo a la Norma ASTM A61.

### Sistema de control de calidad:

Las varillas deberán estar libres de cualquier defecto o deformación y dobleces que no puedan ser fácil y completamente enderezados en el campo. Deberán ser suministrados en longitudes que permitan colocarles convenientemente en el trabajo y lograr el traslape requerido según se muestra.

Serán suministrados apoyos de varillas y otros accesorios y de ser necesario, soportes adicionales para sostener las varillas en posición apropiada mientras se coloca el concreto.

Las varillas de acero deberán almacenarse fuera del contacto con el suelo, de preferencia cubiertos y se mantendrán libres de tierra, suciedad, aceites, grasas y oxidación excesiva.

Antes de ser colocado en la estructura, el refuerzo metálico deberá limpiarse de escamas de laminado, de cualquier elemento que disminuya su adherencia.

Cuando haya demora en el vaciado del concreto, la armadura se inspeccionará nuevamente y se volverá a limpiar cuando sea necesario.

**Forma de Pago y medición:**

El pago se efectuará al precio unitario del contrato que será por **KILOGRAMO (KG)**, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por mano de obra, materiales. Herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.

**6.3.2.5.5 VIDRIO SEMIDOBLE INCOLORO CRUDO**

**Descripción:**

Este acápite comprende la selección y colocación de todos los elementos de cristal incoloro templado en ventanas, adoptando la mejor calidad de material y seguridad de acuerdo a la función del elemento.

Los cristales serán templados incoloros de **ESPESOR E= 8 MM**. De acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones, en relación con las dimensiones asumidas en el Capítulo de Carpintería.

Se verificará que los cristales sean transparentes, impecables exentos de burbujas, manchas y otras imperfecciones, las cuales serán condiciones que garanticen la calidad del mismo.

**Materiales:**

Cristal semidoble crudo incoloro espesor 8mm.

**Método de Medición:**

Este método de medición será en pies cuadrados (p2) y se obtendrá calculando el ancho por la longitud y por la altura del trabajo a ejecutar.

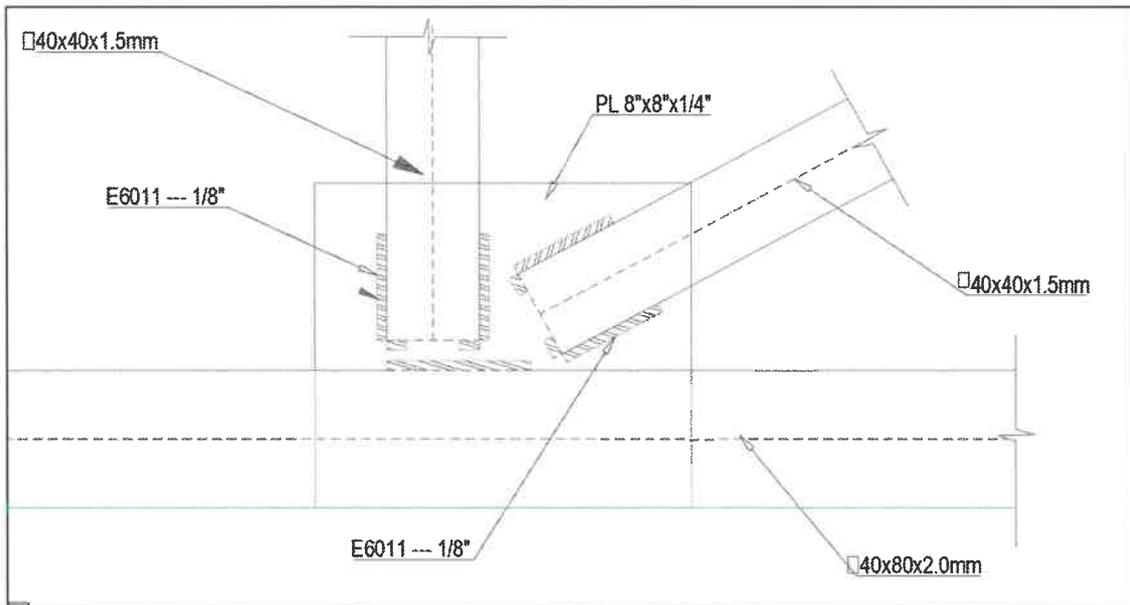
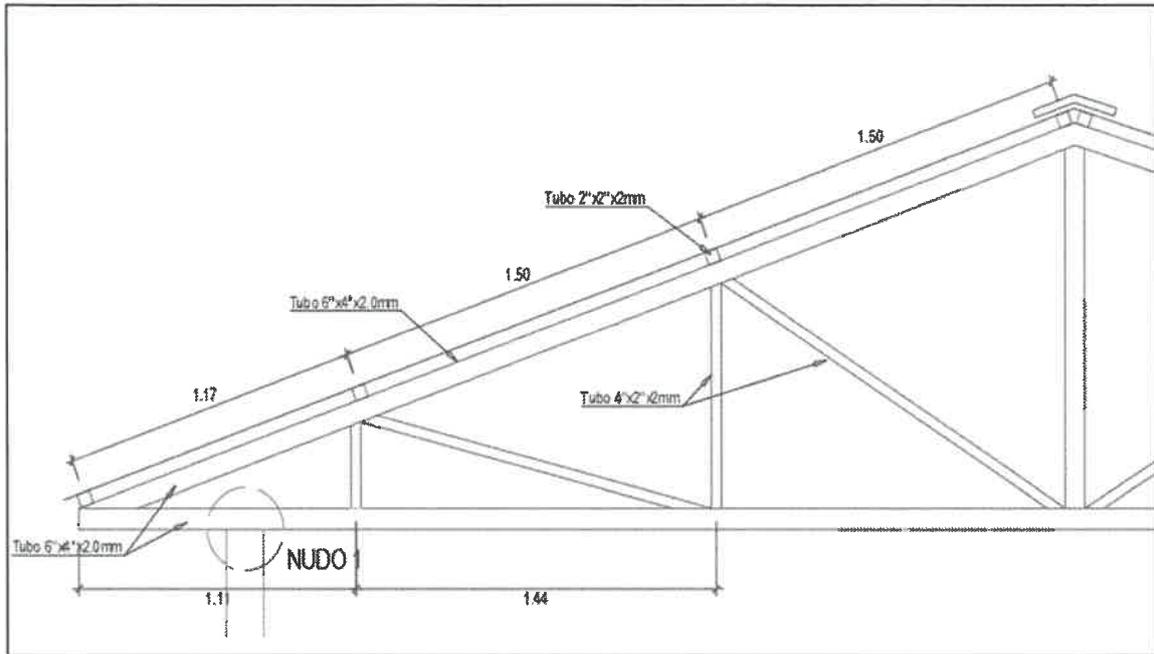
**Forma de Pago:**

El pago se efectuará al precio unitario del contrato que será por **PIE CUADRADO (P2)**, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por mano de obra, materiales. Herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.

**UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO**

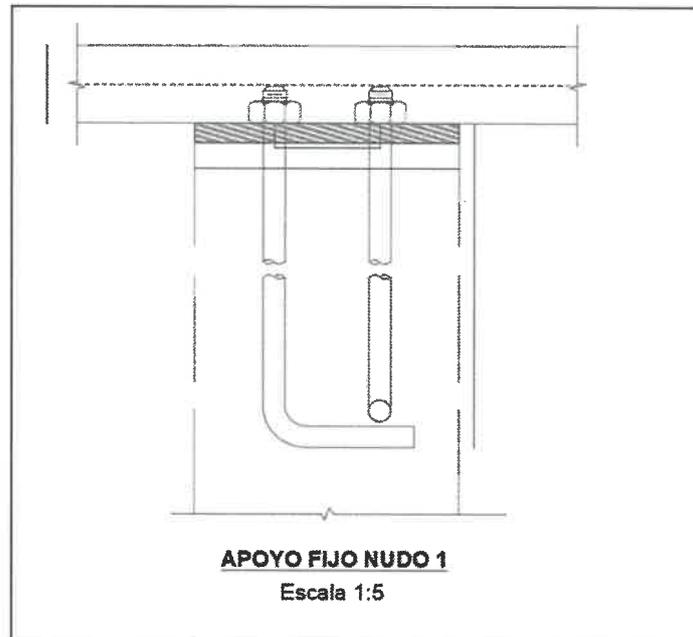
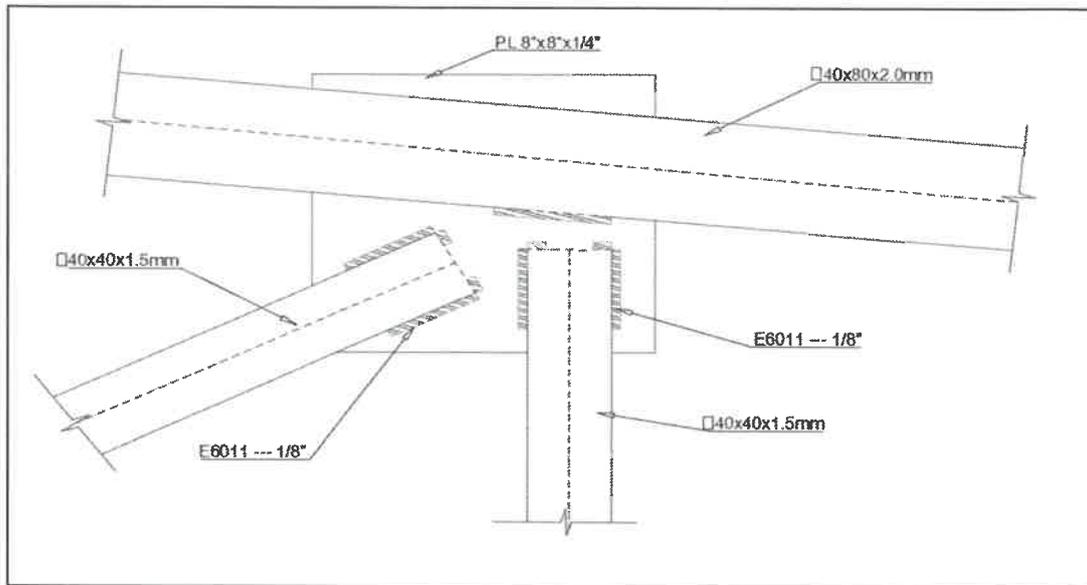
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020 -2022-RSSI-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS LAS PIRIAS, SAN PEDRO DE PERICO Y PANCHIA, DE LA UE SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR".

**PLANOS**



Handwritten blue scribbles and the letters "ex" are present on the left side of the page.

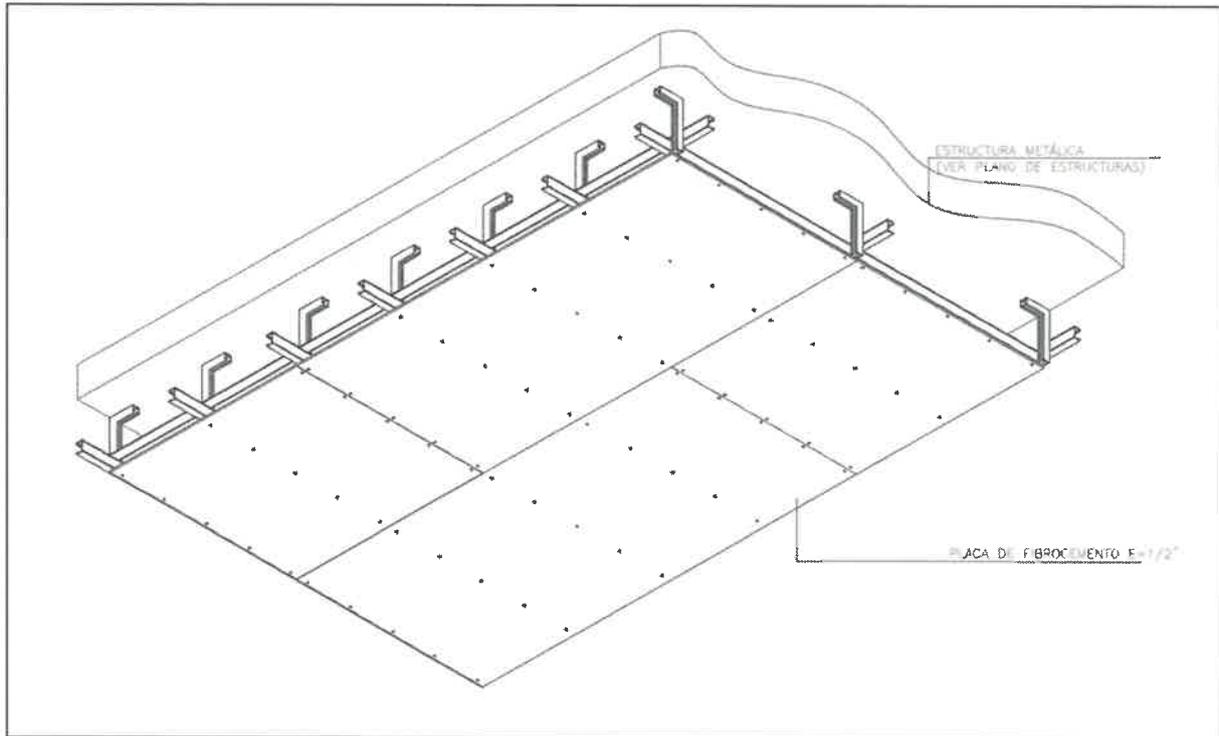
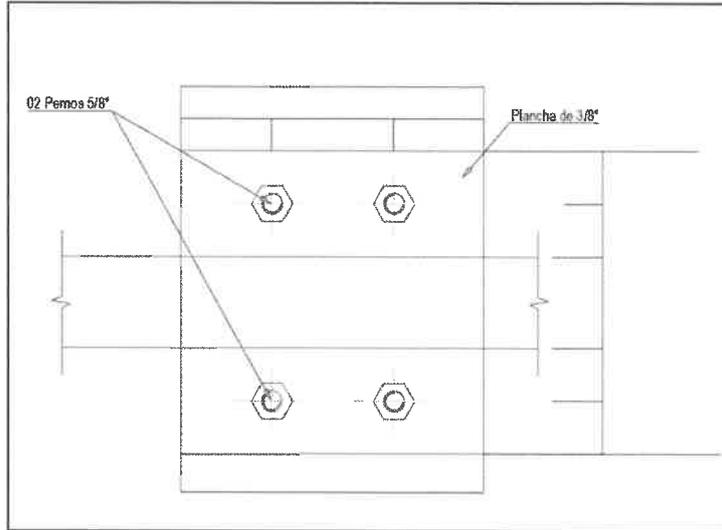
UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020 -2022-RSSI-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE  
INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS LAS PIRIAS, SAN PEDRO DE PERICO Y  
PANCHIA, DE LA UE SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR".



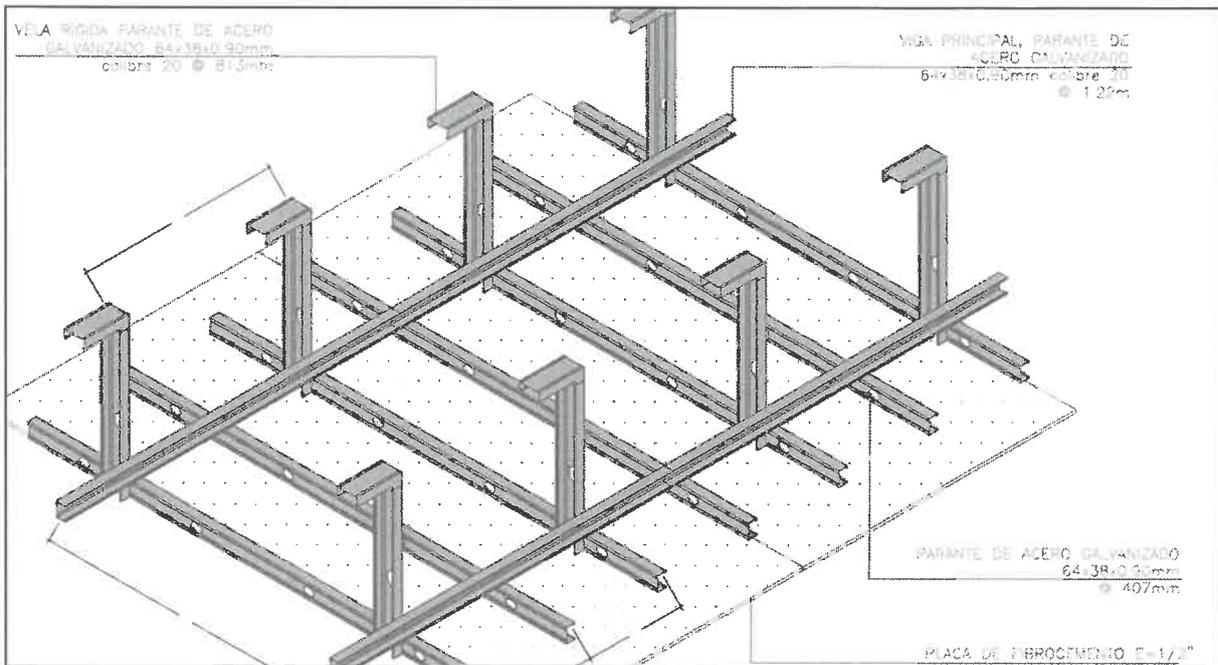
Handwritten signature and initials in blue ink.

**UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO**

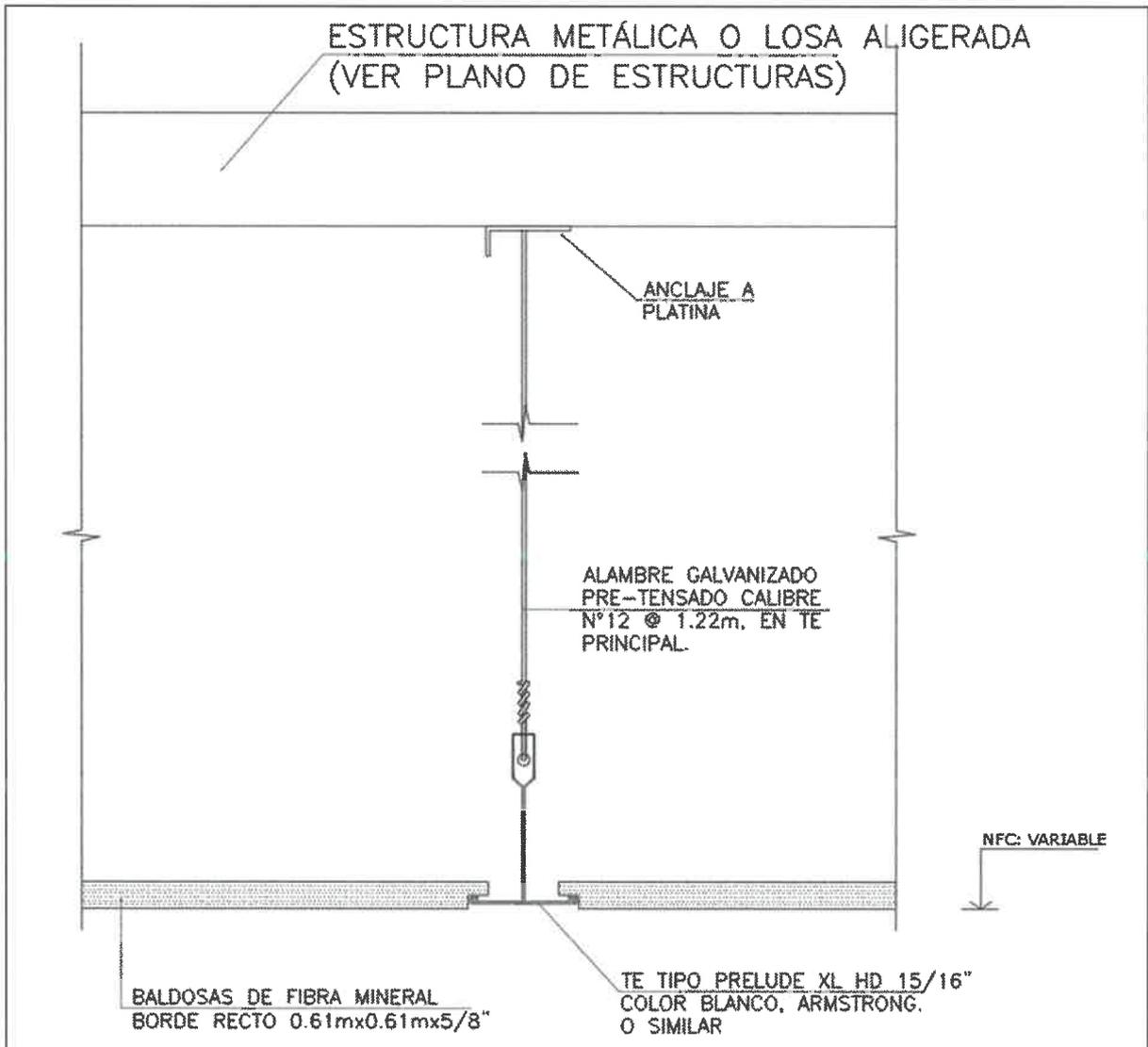
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020 -2022-RSSI-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS LAS PIRIAS, SAN PEDRO DE PERICO Y PANCHIA, DE LA UE SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR".



UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020 -2022-RSSI-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE  
 INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS LAS PIRIAS, SAN PEDRO DE PERICO Y  
 PANCHIA, DE LA UE SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR".



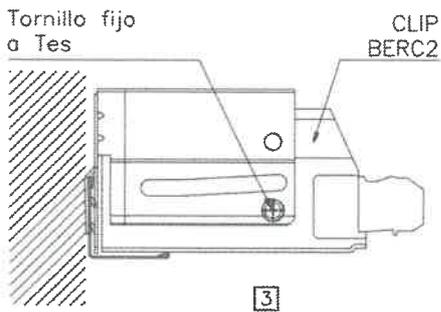
ESTRUCTURA METÁLICA O LOSA ALIGERADA  
 (VER PLANO DE ESTRUCTURAS)



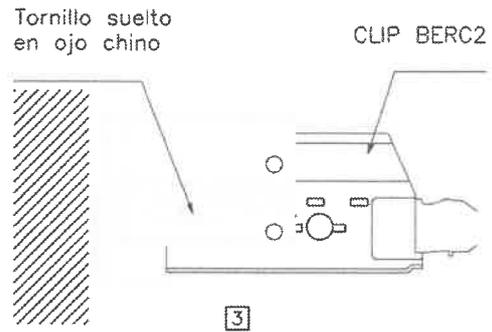
*Handwritten blue notes:*  
 D  
 27

**UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO**

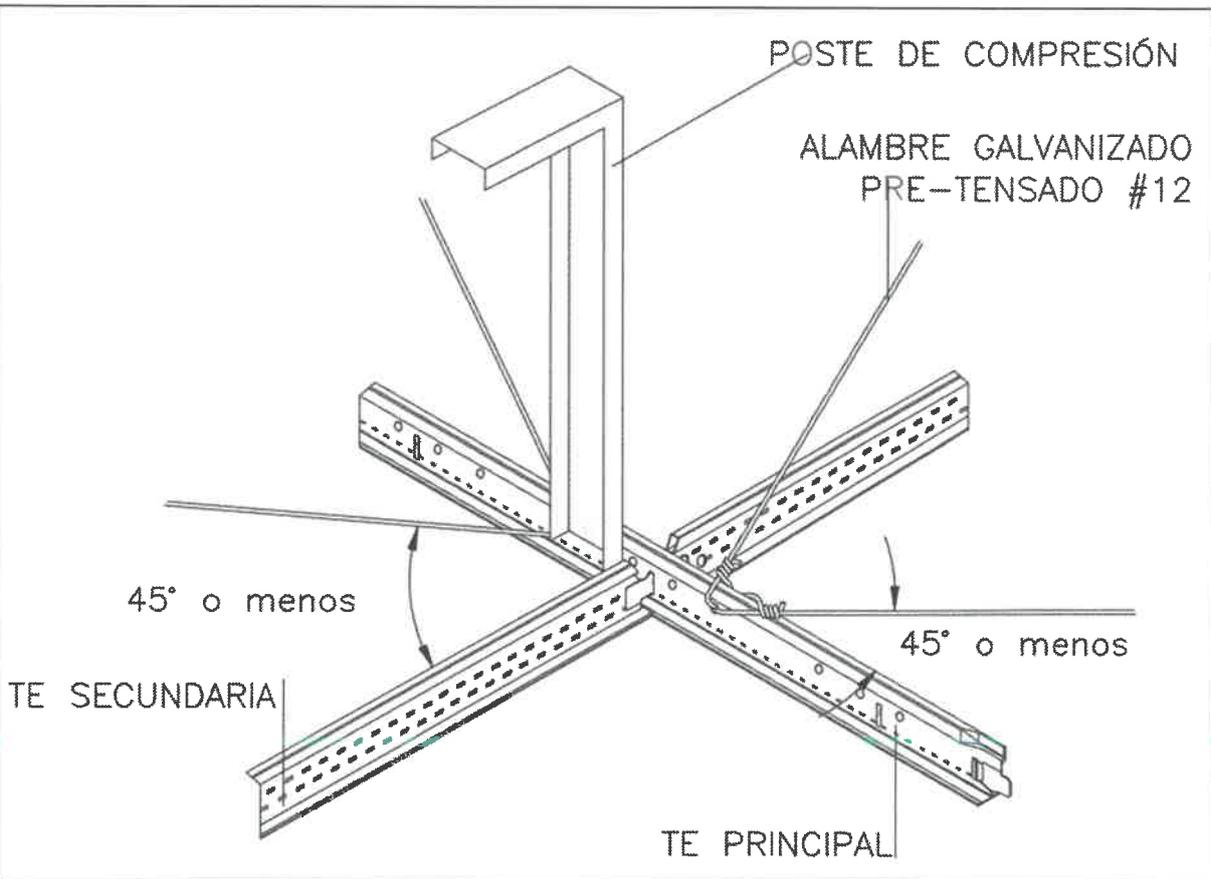
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020 -2022-RSSI-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS LAS PIRIAS, SAN PEDRO DE PERICO Y PANCHIA, DE LA UE SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR".

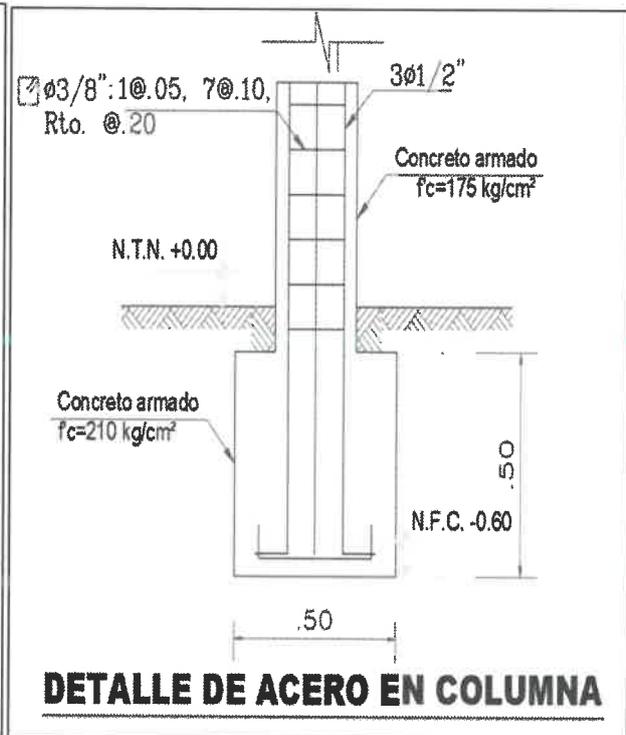
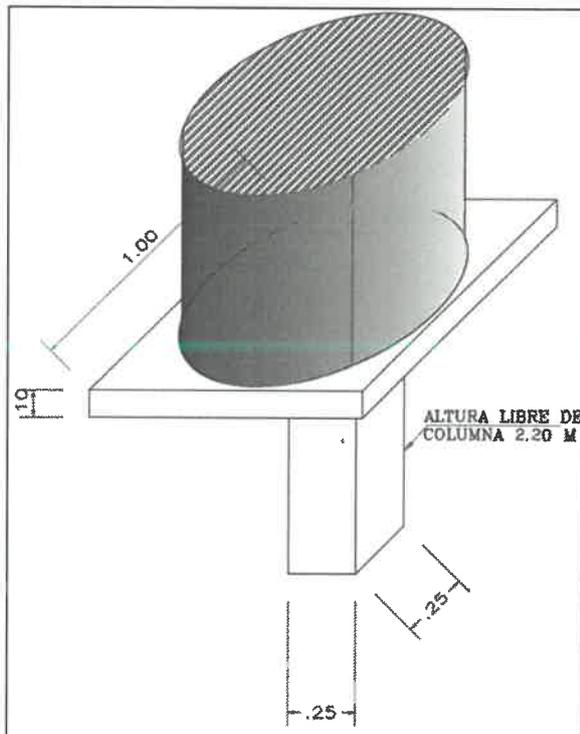
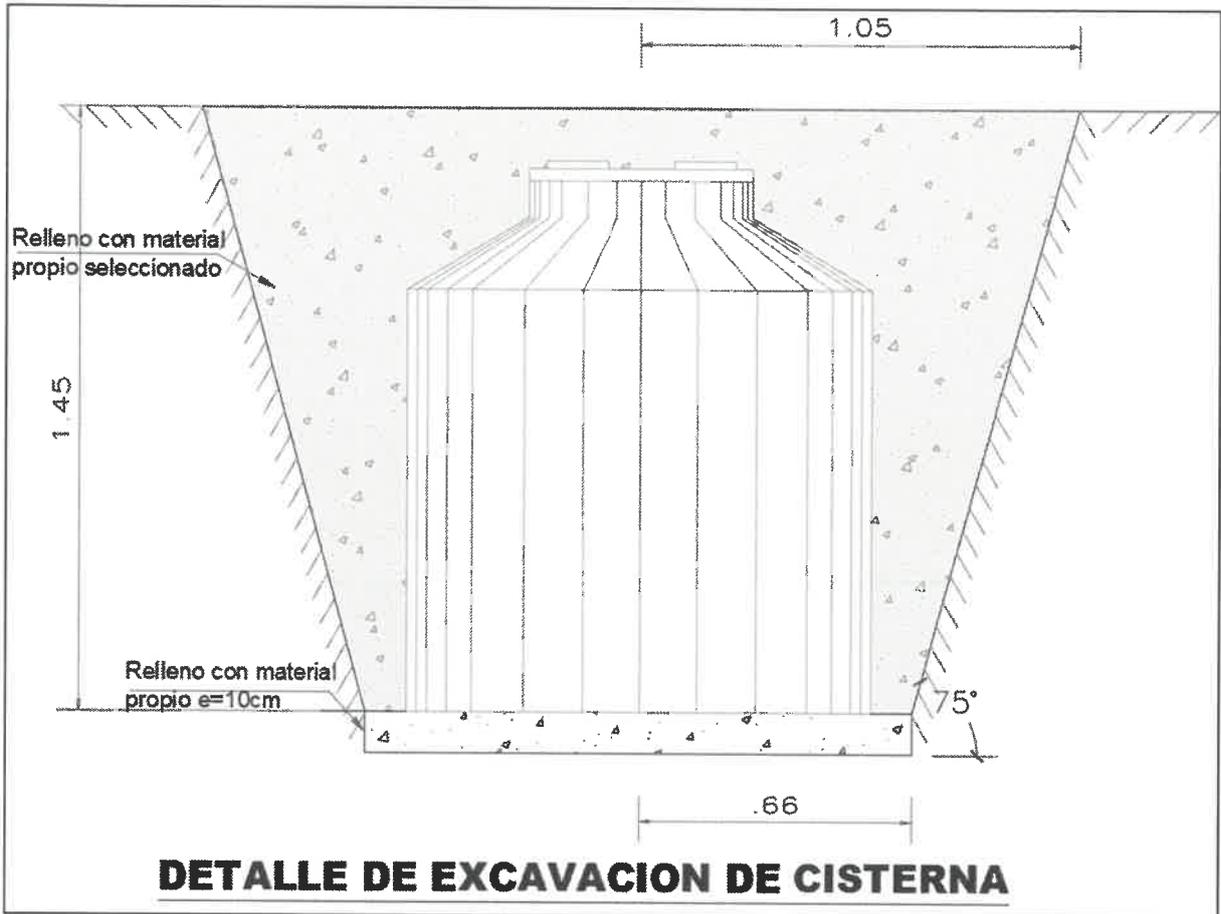


PERIMETROS FIJOS A PARED  
- CLIP BERC2  
ENTORNILLADO A TES



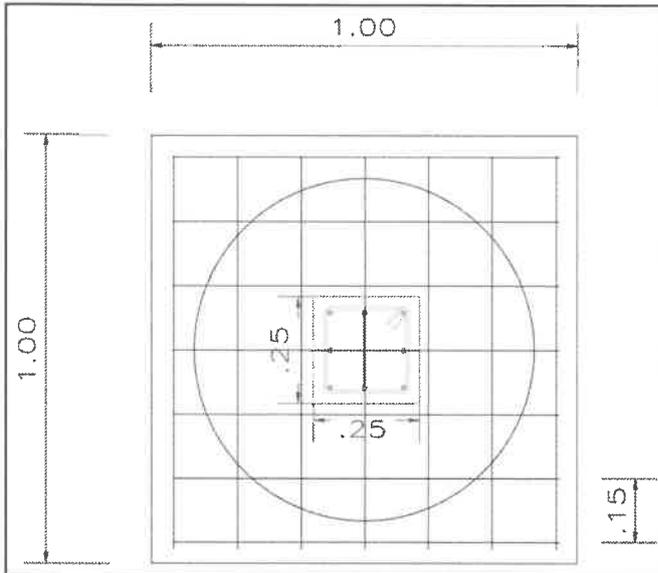
PERIMETROS NO FIJOS  
- CLIP BERC2 CON TORNILLO  
SUELTO EN OJO CHINO



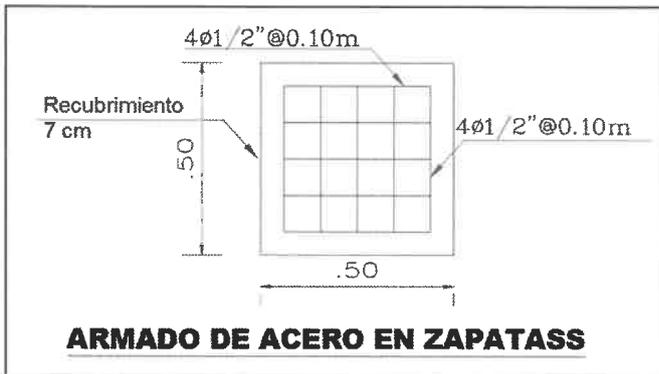


**UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO**

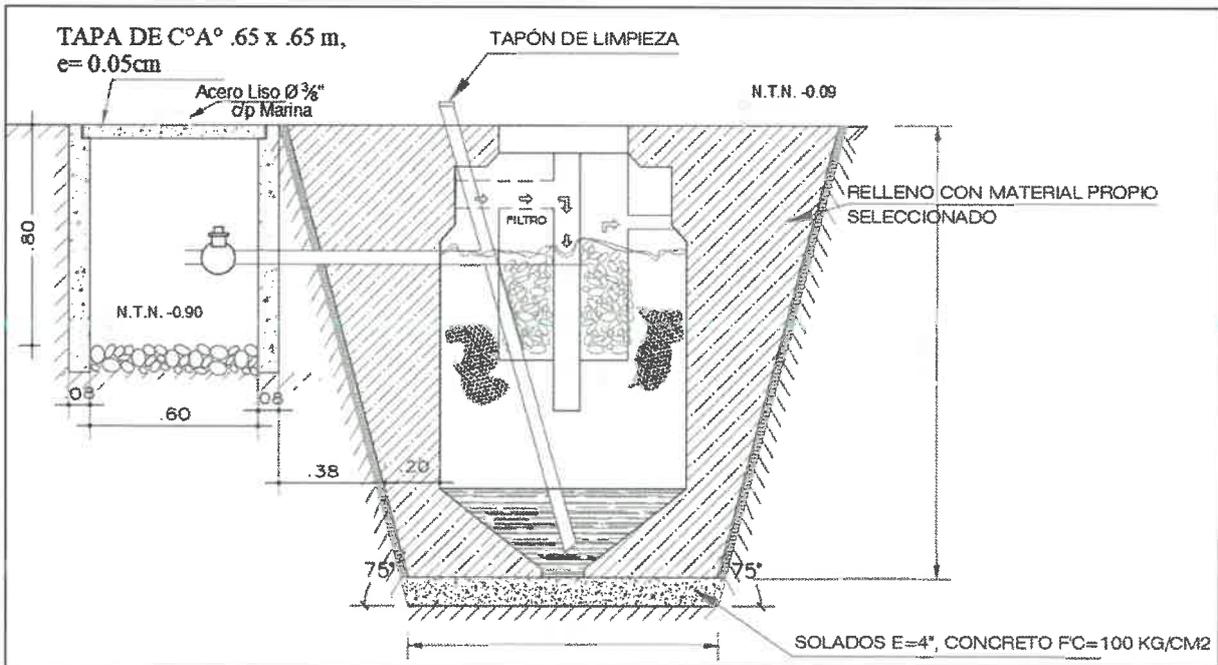
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020 -2022-RSSI-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS LAS PIRIAS, SAN PEDRO DE PERICO Y PANCHIA, DE LA UE SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR".



**DETALLE EN PEDESTAL**



**ARMADO DE ACERO EN ZAPATASS**



*Handwritten blue scribbles and initials.*

**3.7 PARTIDAS A EJECUTAR**

- Las partidas que ejecutará el postor ganador se encuentran plasmadas en el expediente técnico aprobado debiendo realizar la ejecución acorde a los lineamientos estipulados en el mismo.

**3.8 FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

- 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPANTES

**3.9 PLAZO DE EJECUCIÓN**

- Se ha programado la ejecución del servicio en **30 días calendarios**, y se contabilizará desde el día siguiente que se dé cumplimiento a las exigencias en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**3.10 DISPONIBILIDAD DEL TERRENO**

- El terreno se encuentra disponible al 100%, puesto que el área del servicio se encuentra en estado libre para su ejecución inmediata.

**3.11 SUBCONTRATACION**

- No se permite

**3.12 TRIBUTOS, LICENCIAS Y OTRAS OBLIGACIONES**

- Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista, además de la obtención de las licencias de construcción, autorizaciones, permisos y similares para la prestación del servicio

**3.13 DAÑOS A TERCEROS**

- Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos (de ser el caso) y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado podrá ser causal de resolución del contrato.

**3.14 INDEMNIZACIONES**

- Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro del servicio y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, de ejecutar cualquier servicio que sea necesario para evitar y prevenir accidentes por parte la población beneficiaria del proyecto y demás terceros.

**3.15 PLAZO DE RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 40° numeral 40.2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, queda claramente establecido que, en los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. Por lo que, para el presente servicio, se establece el plazo máximo de responsabilidad para el CONTRATISTA de dos (02) años, contados a partir de la conformidad de la recepción del servicio.

**3.16 FORMA DE PAGO**

- Con relación al pago (Artículo 171 RLCE), la Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para dichos efectos.

**3.17 ADELANTOS**

- La Entidad no otorgará adelantos

**3.18 PENALIDADES**

**3.18.1 PENALIDAD POR MORA**

- Se tendrá en cuenta el Artículo 162. Del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

**UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020 -2022-RSSI-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS LAS PIRIAS, SAN PEDRO DE PERICO Y PANCHIA, DE LA UE SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR".

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:
  - a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
  - b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
    - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

**3.18.2 OTRAS PENALIDADES**

<b>Penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de Cuarenta y Cinco (45) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución.	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en el servicio.	Según informe del Inspector Según Corresponda.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector Según Corresponda.
3	<b>Seguridad de Servicio y Señalización:</b> Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en el servicio tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector Según Corresponda.
4	<b>Indumentaria e Implementación de Protección Personal:</b> Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad.	20% de 1 UIT por cada trabajador	Según informe del Inspector Según Corresponda.
5	<b>Calidad de los Materiales</b> Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuente con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado, EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y remplazo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho remplazo sin costo alguno para la Entidad.	50% de 1 UIT por cada vez que ocurra	Según informe del Inspector Según Corresponda.
6	<b>Equipos Declarados en la Propuesta Técnica:</b> Cuando el contratista no mantenga los equipos declarados en la propuesta técnica al inicio y ejecución del servicio. En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector Según Corresponda.
7	<b>Entrega de Información Incompleta:</b> Cuando El Contratista entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales u otros).	20% de 1 UIT por cada trámite realizado	Según informe del Inspector Según Corresponda.
8	Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a las reuniones convocadas por la entidad	50% de 1 UIT por cada evento	Según informe del Inspector Según Corresponda.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni

costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### 3.19 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es responsable de prestar el servicio de manera integral de acuerdo a los Planos, Términos de Referencia y en general toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, las Bases, su oferta, y de conformidad con las Normas de Construcción, Reglamentos, Normas Técnicas Peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento incluye sus modificaciones. Esta obligación implica la permanencia diaria e ininterrumpida del Residente del servicio durante la ejecución del mismo.

- **Errores o Contradicciones**

El Contratista debe hacer notar a la Unidad Ejecutora de Salud San Ignacio a través del inspector cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento a la entidad, durante los 5 primeros días de ejecución los cuales serán plasmados en el informe de compatibilidad, de no realizarlo queda bajo la responsabilidad del contratista.

- **Entrega del terreno**

Se realizará mediante Acta de entrega de terreno, suscrita por el CONTRATISTA, el jefe del Establecimiento de Salud y el inspector designado por la Unidad Ejecutora de Salud San Ignacio Dirección.

- **Mantenimiento del servicio**

El contratista deberá mantener el servicio y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños personales o a terceros. De producirse, deberán ser inmediatamente reparados.

La negligencia del contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades del servicio afectadas sean descontadas de los volúmenes del servicio prestado hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

- **Conservación del Medio Ambiente**

El contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados por la autoridad competente para colocar los residuos de materiales que por efecto del servicio se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente. El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes. El contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

- **Responsabilidad por pérdidas de materiales o herramientas**

La entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista dentro del lugar del servicio, para lo cual el contratista tomará todas sus precauciones.

- **Retiro de equipos o materiales**

Cuando sea requerido por la Entidad, el Contratista deberá retirar del lugar del servicio, el equipo o material excedente que no vaya ser utilizado en el trabajo, con el objeto de evitar interferencias en la prestación del servicio; si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la Entidad Contratante.

- **Accidentes y Notificaciones**

## UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020 -2022-RSSI-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS LAS PIRIAS, SAN PEDRO DE PERICO Y PANCHIA, DE LA UE SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR".

El Contratista proveerá, en el lugar del servicio, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la prestación del servicio. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudiera resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la Entidad.

- **Del Seguimiento**

La inspección del Servicio estará a cargo de la Entidad a través de un Inspector.

### 3.20 RECURSO A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la prestación del servicio, el contratista tiene las siguientes obligaciones:

- El contratista se obliga prestar el servicio de conformidad a los Términos de Referencia que forman parte de las BASES y procedimientos técnicos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- El contratista se obliga a prestar el servicio con materiales e insumos de construcción de calidad reconocida, poniendo a su disposición su organización, experiencia técnica y capacidad para cumplir con los objetivos del servicio.
- Durante la prestación del servicio, el contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance del servicio.
- El contratista contratará el seguro complementario de trabajos de riesgos, para cubrir los daños que pueda sufrir su personal, por los trabajos correspondientes a la prestación del servicio. Se deja constancia que el monto de este seguro no limita la responsabilidad del Contratista.
- Todos los materiales y equipos incorporados por parte del contratista deberán ser de primera calidad sin defectos ni imperfecciones, deben ser nuevos (sin uso) y deberán ajustarse a las especificaciones técnicas o la normativa vigente del Reglamento Nacional de Construcciones.
- El Contratista asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios y equipos instalados.
- El Contratista debe inspeccionar el lugar donde se desarrollará las obras teniendo pleno conocimiento de la zona, características de la infraestructura existente, instalaciones existentes y otros por lo que asume todo riesgo por las condiciones encontradas en el lugar.
- El Contratista deberá cumplir los alcances descritos en el acápite del plazo de ejecución establecido en el presente documento.
- El Contratista colocará avisos y señales que sean claros y visibles en la zona de los trabajos contratados, los que serán del tipo indicado, preventivo, restrictivo y prohibitivo, informando la zona de peligro, zonas restringidas y preventivas de riesgos.
- **Personal:** El Contratista deberá acreditar en su oferta al Residente del servicio. El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos. El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio. El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones, más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 001-98-TR y sus normas complementarias y modificatorias. El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos, brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- **Seguridad:** El Contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; así mismo deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.).
- El Contratista deberá eliminar el desmonte producto de los trabajos, conforme se vayan ejecutado las actividades. Todo el personal del contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), según la especialidad que desarrollen.

- **Materiales:** Todos los materiales y equipos destinados, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en los Términos de Referencia y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- **Equipos y Maquinarias:** Todos los equipos y maquinarias necesarios para la prestación satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse al lugar del servicio en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita de la Entidad Contratante, quien no podrá negarla sin justa razón. La reparación por las pérdidas o daños ocasionados a los equipos y maquinarias durante la prestación del servicio, corren por cuenta y costo del contratista. Si el supervisor o inspector del servicio demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad del servicio y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

### 3.21 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

En el presente servicio la entidad no otorga ningún tipo de equipos, materiales ni mano de obra calificada y no calificada, estos deberán ser proporcionados en su totalidad por el contratista.

### 3.22 REGLAMENTOS TÉCNICOS Y NORMAS

El Contratista deberá ceñirse y dar cumplimiento a lo señalado en el Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normas que influyen en el presente servicio, que ayuden a mejorar su desarrollo tomando como marco legal la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

### 3.23 IMPACTO AMBIENTAL

El contratista para la realización del presente servicio deberá tomar todas las medidas preventivas y necesarias para no generar impactos ambientales negativos dentro de las instalaciones del establecimiento. En caso que el contratista negligentemente incumpla con las medidas de seguridad ambiental la entidad notificará al contratista y a los entes correspondientes de conformidad a las leyes vigentes.

### 3.24 SERVICIOS SIMILARES

Se considerará Servicios similares a: Mejoramiento y/o Mantenimiento y/o, Ampliación y/o Construcción de Infraestructura en Edificaciones en General.

### 3.25 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se precisa lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de dos (2).
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

#### **Justificación:**

El presente numeral tiene la finalidad establecer condiciones razonables, que garanticen la suficiente experiencia y capacidad técnica para la participación en consorcio en el presente proceso de selección, lo que coadyuvará a una mejor y eficiente prestación del servicio, para cumplir así con la finalidad pública de esta contratación y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

### 3.26 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Unidad Ejecutora de Salud de San Ignacio por la necesidad y naturaleza del servicio aplicará medidas de inspección, monitoreo y control durante todo el tiempo de ejecución que dure el contrato, tomando las medidas de control con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y su finalidad; La inspección del servicio estará a cargo de la Entidad Contratante a través de un Inspector.

Las ampliaciones e incumplimiento de los plazos establecidos serán evaluados de acuerdo a lo señalado en las bases administrativas o en el contrato a ser suscrito con el Contratista.

### 3.27 DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

## UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020 -2022-RSSI-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS LAS PIRIAS, SAN PEDRO DE PERICO Y PANCHIA, DE LA UE SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR".

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la Entidad Contratante y las bases del proceso de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente al servicio, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

### 3.28 DOCUMENTOS A SER PROPORCIONADOS POR LA ENTIDAD

La Unidad Ejecutora de Salud San Ignacio entregará al Contratista toda la documentación existente relacionada al Proyecto "MANTENIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD , DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", el cual no incluirá costos o precios.

### 3.29 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria de la **UNIDAD EJECUTORA DE SALUD SAN IGNACIO**, con el **VISTO BUENO DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN**, previo informe del inspector.

### 3.30 RESOLUCION DEL CONTRATO

La entidad puede resolver el contrato por las causales establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

### 3.31 PERFIL MÍNIMO DEL PERSONAL ESPECIALISTA CLAVE Y NO CLAVE

De acuerdo a lo establecido en el expediente técnico según el siguiente detalle:

- **PERSONAL CLAVE.**

CARGO Y REQUISITO	EXPERIENCIA Y ACREDITACION	Participación
<b>INGENIERO RESIDENTE 01:</b> Ing. Civil o Arquitecto Titulado, Colegiado y habilitado.	Dos (02) años de experiencia como Residente en obras y/o en servicios de adecuación de Establecimientos y/o Mejoramiento y/o Mantenimiento y/o Ampliación y/o Construcción de Infraestructura, en Edificaciones en General.  <b>se acreditará mediante:</b> Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia, y/o orden de servicio con su respectiva conformidad.	100 %

- **PERSONAL NO CLAVE (MÍNIMO).**

CARGO Y REQUISITO	EXPERIENCIA Y ACREDITACION
<b>01 ASISTENTE TÉCNICO</b> Ing. Civil o Arquitecto Titulado, Colegiado y habilitado.	SEIS (06) meses de experiencia como asistente de residente de obra o servicios en Mejoramiento y/o Mantenimiento y/o Ampliación y/o Construcción de Infraestructura, en Edificaciones en General.  <b>se acreditará mediante:</b> Copia de Certificado y/o constancia de trabajo y/o orden de servicio y/o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia.

**Importante:**

1. Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, solo en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, **las constancias de habilitación en original del personal profesional clave** se entregaran al supervisor o inspector del servicio al momento del inicio **AL MOMENTO DEL ACTO DE ENTREGA DEL TERRENO.**
2. El Residente del servicio deberá contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante la prestación del servicio hasta la recepción formal del servicio.

**3.32 APLICACIÓN DE LA LEY**

Todo lo que no está contemplado en los presentes términos de referencia, será de aplicación, el TUO de la Ley 30225 y su Reglamento.

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**Importante para la Entidad**

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

<b>A</b>	<p><b>CAPACIDAD LEGAL</b></p> <p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>[INCLUIR DE SER EL CASO, REQUISITOS RELACIONADOS A LA HABILITACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MATERIA DE LA CONTRATACIÓN].</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>[INCLUIR DE SER EL CASO, EL DOCUMENTO CON EL QUE SE DEBE ACREDITAR EL REQUISITO RELACIONADO A LA HABILITACIÓN].</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> <p><i>Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea el servicio de notificación de documentos u otros servicios postales, se debe requerir lo siguiente:</i></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El postor debe contar con contrato de concesión postal vigente en el ámbito de operación requerido (local, regional, nacional o internacional) aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del contrato de concesión para la prestación del servicio postal y de la Resolución Directoral aprobando la concesión postal expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.</li> </ul> <p><i>Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea la contratación del servicio de seguridad, se debe requerir lo siguiente:</i></p>
----------	---

*(Handwritten blue marks: a circle, a signature, and the letters 'ST')*

**UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020 -2022-RSSI-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS LAS PIRIAS, SAN PEDRO DE PERICO Y PANCHIA, DE LA UE SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR".

	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de [CONSIGNAR LAS ACTIVIDAD(ES) DE INTERMEDIACIÓN LABORAL EN LAS QUE DEBE ESTAR AUTORIZADO EL POSTOR].</i></li> <li>• <i>Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC (antes DICSCAMEC).</i></li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.</i></li> <li>• <i>La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en <a href="https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-gssp">https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-gssp</a>.</i></li> </ul>
--	---

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.1.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Ingeniero Civil o Arquitecto Titulado, Colegiado y Habilitado del personal clave requerido como Residente.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p align="center"><b>Importante para la Entidad</b></p> <p align="center"><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div> <p>En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.1.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Deberá poseer sustentar 50 horas lectivas, en Metrados, Costos y Presupuestos del personal clave requerido como Residente.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>

f

f

fo

	<p>Se acreditará con copia simple de Certificado de Estudio.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
<b>B.2</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Dos (02) años de experiencia en <b>servicios de Adecuación, Mejoramiento y/o Mantenimiento y/o, Ampliación y/o Construcción de Infraestructura en Edificaciones en General</b> del personal clave requerido como <b>Residente de obra</b>.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul> </div>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>s/400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL SOLES)</b>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia <b>S/40,000.00 (CUARENTA MIL SOLES)</b>, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes, <b>Servicios en Mejoramiento y/o Mantenimiento y/o,</b></p>

\$

S

S

**Ampliación y/o Construcción de Infraestructura en Edificaciones en General**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

**Importante**

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020 -2022-RSSI-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS LAS PIRIAS, SAN PEDRO DE PERICO Y PANCHIA, DE LA UE SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR".

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p align="right"><b>[De 50 a 85] puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	<b>[15] puntos</b>
<b>B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO<sup>14</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (<b>Anexo N° 4</b>)</p>	<p>De 25 hasta 30 días calendario: <b>15 puntos</b></p> <p>De 30 hasta 40 días calendario: <b>10 puntos</b></p> <p>De 40 hasta 45 días calendario: <b>5 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>15</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>14</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>15</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>16</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

**UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020 -2022-RSSI-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS LAS PIRIAS, SAN PEDRO DE PERICO Y PANCHIA, DE LA UE SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR".

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 30 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por EL AREA USUARIA DE SERVICIOS DE LA SALUD, previo informe del Inspector asignado, visado por el comité de recepción. En el plazo máximo de 10 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

## UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020 -2022-RSSI-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS LAS PIRIAS, SAN PEDRO DE PERICO Y PANCHIA, DE LA UE SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR".

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **TRES (03)** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>17</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

<sup>17</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020 -2022-RSSI-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS LAS PIRIAS, SAN PEDRO DE PERICO Y PANCHIA, DE LA UE SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR".

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>18</sup>.*

<sup>18</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**

*Handwritten marks:*  
A circled 'D' at the top.  
A large, stylized signature or scribble in the middle.  
The letters 'HO' at the bottom.

UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020 -2022-RSSI-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS LAS PIRIAS, SAN PEDRO DE PERICO Y PANCHIA, DE LA UE SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR".

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**  
 Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2022-RSSI**  
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL  
 CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°  
 [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la  
 siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>21</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>22</sup> Ibidem.

<sup>23</sup> Ibidem.

**UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020 -2022-RSSI-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS LAS PIRIAS, SAN PEDRO DE PERICO Y PANCHIA, DE LA UE SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR".

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>24</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>24</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2022-RSSI**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020 -2022-RSSI-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS LAS PIRIAS, SAN PEDRO DE PERICO Y PANCHIA, DE LA UE SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR".

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2022-RSSI**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2022-RSSI**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020 -2022-RSSI-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS LAS PIRIAS, SAN PEDRO DE PERICO Y PANCHIA, DE LA UE SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR".

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2022-RSSI**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>27</sup>

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020 -2022-RSSI-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE  
INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS LAS PIRIAS, SAN PEDRO DE PERICO Y  
PANCHIA, DE LA UE SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR".

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

*[Handwritten signatures in blue ink]*

**UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020 -2022-RSSI-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS LAS PIRIAS, SAN PEDRO DE PERICO Y PANCHIA, DE LA UE SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR".

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2022-RSSI**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

**ANEXO N° 7**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA**  
**APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2022-RSSI**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>28</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonia (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>28</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2022-RSSI**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>30</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA <sup>32</sup>
1							
2							
3							

<sup>29</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>31</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante por escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>32</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>33</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la C de pago, según corresponda.

<sup>34</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°16 -2022-GSRJ-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN AMBIENTES FÍSICOS DE LAS IPRESS LAS PIRIAS, SAN PEDRO DE PERICO Y PANCHIA, DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DE LA UE SAN IGNACIO EN EL MARCO DEL CONVENIO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 29	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 30	EXPERIENCIA PROVENIENTE 31 DE:	MONEDA	IMPORTE 32	TIPO DE CAMBIO VENTA 33	MONTO FACTURADO ACUMULADO 34
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20	<b>TOTAL</b>									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]


.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE  
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2022-RSSI**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD  
DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2022-RSSI**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*